



VERSIÓN TAQUIGRÁFICA CORRESPONDIENTE

A LA TRIGÉSIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA

CELEBRADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE DE

LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE

CATAMARCA, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE

DICIEMBRE DEL AÑO 2.016.- - - - -

*“...Sin Leyes no hay Patria...”
F.M.E. – 09/07/1.853. Ord N^o 4223/07*



07/12/16

INDICE

Pág.

ASUNTOS PRESENTADOS:

COMUNICACIONES OFICIALES

Expte. CD. N° 3823-S-16 (Expte. DEM N° 16267-C-16): Iniciada por Secretaría de Gobierno Municipal. S/Informe referente a proyecto de Ordenanza Expte CD. N° 1994-R-15 -/Simpónese el nombre “Barrio Valle del Inca” al complejo habitacional ubicado en el sector norte de nuestra Ciudad, conocido como B° 130 Viv Norte.

Gírese a la Comisión de GOBIERNO Y PETICIONES para ser adjuntado a los Expte. N° 1994-R-14..... 2

Expte. CD. N° 3825-S-16 (Expte. DEM N° 17252-S-16): Iniciada por Secretaría de Gobierno Municipal. S/Vetar parcialmente la Ordenanza N° 6606/16 –S/Apruébase acta acuerdo de recomposición salarial 2016, entre el DEM y SOEM.. (Decreto S.G. N° 1396/16.)

Gírese copia a DIGESTO JURIDICO y a los BLOQUES DEL CONCEJO DELIBERANTE..... 2

COMUNICACIONES PARTICULARES

Nota. CD. N° 559/16: Iniciada por la Cámara Argentina de Empresas de Fuegos Artificiales. S/Solicita participación en la Comisión pertinente que aborde el tema referente al proyecto de Ordenanza –S/“Ciudad Libre de Pirotecnia”.

Gírese a la Comisión de LEGISLACIÓN GENERAL para ser adjuntado al Expte. CD. N° 3786-B-16..... 2

Nota. CD. N° 560/16: Iniciada por INTI Catamarca. S/Poner en conocimiento en que consiste el sistema de Metrología legal.

Gírese a la Comisión de TRÁNSITO Y TRANSPORTE..... 2

HOMENAJES

La Concejal **Jimena Herrera**, realiza un homenaje..... 2/3

ACTUACIONES REMITIDAS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Y PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS SEÑORES CONCEJALES:

Expte. CD. N° 3820-P-16: Expte. CD. N° 3821-P-16: Expte. CD. N° 3822-F-16: Expte. CD. N° 3824-I-16 (Expte. DEM N° 11916-P-12): Expte. CD. N° 3826-H-16: Expte. CD. N° 3827-V-16: Los que son girados a las comisiones respectivas..... 3

*El Concejal **Gilberto Filippin**, realiza Moción de Preferencia para que los Exptes. 3341-I-2016 y 536-F-2014 se los trate en la 2° Sesión Ordinaria del año 2017..... 3/4

*El Concejal **Ricardo Rosales**, solicita tratamiento Sobre Tablas de los Exptes. Nros. 3816-B-16, 3766-I-16, 3772-F-16, 3786-B-16, 3814-B-16 y 3810-Z-16. Y apartamiento del Reglamento Interno para tratar en primer lugar el Expte. 3814-B-2016, en segundo lugar el Expte. 3810-Z-2016, en tercer lugar el Expte. 3452-F-2014, en cuarto lugar el 3766-I-2016, en quinto lugar el Expte. 3750-M-2016, en sexto lugar el Expte. 3739-I-2016, en séptimo lugar el Expte. 3772-F-2016 y en octavo



	07/12/16
Lugar el Expte. 3786-B-2016.....	4/5
<u>ORDEN DEL DIA.</u>	
<u>TRIGESIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA.</u>	
<u>TRATAMIENTO SOBRE TABLAS</u>	
<u>APARTAMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO</u>	
<u>Exptes. Sin Despacho de Comisión</u>	
<u>COMISION DE SALUD PUBLICA, EDUCACION, CULTURA,</u>	
<u>DEPORTE Y TURISMO</u>	
<u>Expte. CD. N° 3814-B-16:</u> Proyecto de Comunicación. Iniciado por la Concejal Liliana Barrionuevo . S/Solicita al DEM, otorgar Distinción al Mérito San Fernando, al empresario local Emilio Sosa. APROBADO.....	5/8
<u>Expte. CD. N° 3810-Z-16:</u> Proyecto de Declaración. Iniciado por el Concejal Nicolás Zavaleta . S/Declárase de Interés Municipal la Premiación Anual del Deporte 2016, a realizarse el día 22 de diciembre. APROBADO.....	8/9
<u>DESPACHOS DE COMISIONES</u>	
<u>COMISIÓN DE GOBIERNO Y PETICIONES:</u>	
<u>Expte. CD. N° 3452-F-14:</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal Gilberto Orlando Filippin . S/Impónese el nombre de Dra. Juana Clotilde Vaccaroni a la arteria ubicada al norte de la ciudad, que inicia su recorrido en la intersección con Av. José V. Figueroa y finaliza con calle C. Gavica. APROBADO EN 2° LECTURA.....	9/11
<u>TRATAMIENTO SOBRE TABLAS</u>	
<u>APARTAMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO</u>	
<u>Exptes. Con Despacho de Comisión</u>	
<u>COMISION DE ECONOMIA, FINANZAS Y RENTISTICAS</u>	
<u>Expte. CD. N° 3766-I-16 (Expte. DEM N° 15902-D-16):</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Apruébase la Ordenanza Impositiva para el Ejercicio 2017. APROBADO EN 2° LECTURA.....	11/15
<u>DESPACHO DE COMISIONES</u>	
<u>COMISION DE ECONOMIA, FINANZAS Y RENTISTICAS</u>	
<u>Expte. CD. N° 3750-M-16:</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal Juan Cruz Miranda . S/Presupuesto General del Concejo Deliberante para el Ejercicio Financiero 2017. APROBADO.....	15/17
<u>Expte. CD. N° 3739-I-16 (Expte. DEM N° 15498-D-16):</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad y la Caja de Crédito Municipal para el año 2017. APROBADO.....	17/26
<u>TRATAMIENTO SOBRE TABLAS</u>	
<u>APARTAMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO</u>	
<u>Exptes. Con Despacho de Comisión</u>	
<u>COMISION DE LEGISLACION GENERAL</u>	
<u>Expte. CD. N° 3772-F-16:</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal Orlando Gilberto Filippin . S/Establécese como política de gobierno acciones tendientes a la protección de la fauna en la Ciudad de SFVC. APROBADO.....	26/30
<u>Expte. CD. N° 3786-B-16:</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por la Concejal Liliana Barrionuevo . S/Declárase a la Ciudad de SFVC, “Ciudad Libre de	



	07/12/16
Pirotecnia”, prohibiéndose el uso de la misma. APROBADO.....	30/35
 <u>DESPACHOS DE COMISIONES</u>	
<u>COMISIÓN DE GOBIERNO Y PETICIONES:</u>	
<u>Expte. CD. N° 3546-F-14 Agr. Expte. CD N° 3692-D-15 (Expte. DEM. N° 15792-C-15):</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal Gilberto Orlando Filippin . S/Impónese el nombre de Dr. Mario Dardo Aguirre a la arteria ubicada entre los B° Inti Huasi y Libertador II, que colinda al sur con Av. Gdor. Correa y al norte con calle Francisco Latzina. APROBADO EN 2° LECTURA..	35/38
<u>Expte. CD. N° 3109-I-15 (Expte. DEM N° 15122-V-13):</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 305 Vv. a favor de la Sra. Vega María Esther. APROBADO EN 2° LECTURA.....	38/39
 <u>TRATAMIENTO SOBRE TABLAS</u>	
<u>APARTAMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO</u>	
<u>Exptes. Con Despacho de Comisión</u>	
<u>COMISION DE GOBIERNO Y PETICIONES</u>	
<u>Expte. CD. N° 3816-B-16:</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Bloque Frente Cívico y Social. S/Promuévase los mecanismos y procedimientos necesarios para asegurar el normal funcionamiento del Matadero Municipal, en la época del próximo receso de verano. APROBADO.....	39/43
 <u>DESPACHOS DE COMISIONES</u>	
<u>COMISIÓN DE GOBIERNO Y PETICIONES:</u>	
<u>Expte. CD. N° 3662-I-16 (Expte. DEM N° 06019-S-16; Agr.Expte. DEM N° 03072-D-11):</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM a adjudicar en carácter de donación a la Sra. Lidia Natividad Díaz, la parcela identificada mediante MC. N° 07-21-11-5043. APROBADO EN 2° LECTURA.....	43/44
<u>Expte. CD. N° 3295-I-15 (Expte. DEM N° 02843-V-15):</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 35 Vv. a favor de la Sra. Vergara Martha Alicia. APROBADO EN 2° LECTURA.....	44/45
<u>Expte. CD. N° 3148-I-15 (Expte. DEM N° 03329-S-15):</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 80 Vv. a favor del Sr. Soria Ramón Andrés. APROBADO EN 2° LECTURA.....	45/46
<u>Expte. CD. N° 3128-I-15 (Expte. DEM N° 12676-R-13):</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 305 Vv. a favor de los Srs. Argañaraz Antonio Casimiro y Rivero Susana del Valle. APROBADO EN 2° LECTURA.....	46/47
<u>Expte. CD. N° 3253-I-15 (Expte. DEM N° 15768-R-13):</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 305 Vv. a favor de los Srs. Romero María del Carmen y Villarroel Rubén Nicolás. APROBADO EN 2° LECTURA.....	47/48
<u>Expte. CD. N° 3130-I-15 (Expte. DEM N° 12679-G-13):</u> Proyecto de Ordenanza.	



07/12/16

Iniciado por Intendencia Municipal. S/ Autorízase al DEM a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 305 Vv. a favor de los Srs. Gutiérrez Armando Alberto y Peralta Raquel Adela. APROBADO EN 2° LECTURA.....	48/49
<u>Expte. CD. N° 3292-I-15 (Expte. DEM N° 03016-T-15):</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 35 Vv. a favor de la Sra. Tapia Marina Alicia. APROBADO EN 2° LECTURA.....	49/50
<u>Expte. CD. N° 3576-I-15 (Expte. DEM N° 12569-R-13; Agr.Expte.DEM N° 2240 -N-94; Expte. DEM N° 2258-A-99):</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/ Adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 23 Viv., identificado con M.C. N° 07-25-31-5689, a favor de la Sra. Reyes Norma Beatriz. APROBADO EN 2° LECTURA.....	50
<u>Expte. CD. N° 1935-F-14:</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal Gilberto Orlando Filippin . S/Desaféctase del dominio municipal y aféctase al dominio privado municipal una fracción de terreno perteneciente a la MC. N° 07-25-08-4544. APROBADO EN 2° LECTURA.....	50/51
<u>Expte. CD. N° 3154-I-15 (Expte. DEM N° 03323-C-15):</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 80 Vv. a favor de la Sra. Cabrera Viviana de los Ángeles. APROBADO EN 2° LECTURA.....	51/52
<u>Expte. CD. N° 3287-I-15 (Expte. DEM N° 12562-B-13):</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 305 Vv. a favor de los Sres. Bulacio Mariana del Valle y Ortega Ramón Rodolfo. APROBADO EN 2° LECTURA.....	52/53
<u>Expte. CD. N° 3129-I-15 (Expte. DEM N° 12678-N-13):</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 305 Vv. a favor de los Srs. Álvarez Ramón Eustaquio y Navarro Rosa Rosario. APROBADO EN 2° LECTURA.....	53/54
<u>Expte. CD. N° 3124-I-15 (Expte. DEM N° 14743-V-13):</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 305 Vv. a favor del Sr. Vildoza Dante José. APROBADO EN 2° LECTURA.....	54/55
<u>Expte. CD. N° 3255-I-15 (Expte. DEM N° 15022-S-13):</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 305 Vv. a favor de la Sra. Sarmiento Evangelina. APROBADO EN 2° LECTURA.....	55/56
<u>Expte. CD. N° 3254-I-15 (Expte. DEM N° 10127-D-13):</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 305 Vv. a favor de la Sra. Pavón Ramona del Valle. APROBADO EN 2° LECTURA.....	56/57
<u>Expte. CD. N° 3338-I-16 (Expte. DEM N° 16031-A-15):</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM, adjudicar en carácter de do-	



07/12/16

nación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 305 Vv. a favor de la Sra María Rosa Casimiro. APROBADO EN 2° LECTURA.....	57
<u>Expte. CD. N° 3252-I-15 (Expte. DEM N° 15939-M-13):</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 305 Vv. a favor de la Sra. Moreno Gladys Máxima. APROBADO 2° LECTURA.....	58
<u>Expte. CD. N° 3298-I-15 (Expte. DEM N° 02884-Z-15):</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 35 Vv. a favor de la Sra. Zapata Vanesa Elizabeth. APROBADO EN 2° LECTURA.....	58/59
<u>Expte. CD. N° 3125-I-15 (Expte. DEM N° 12462-D-13):</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 305 Vv. a favor de los Srs. Rojo Gabriel Esteban y Barros Claudia Edith. APROBADO EN 2° LECTURA.....	59/60
<u>Expte. CD. N° 3290-I-15 (Expte. DEM N° 02999-C-15):</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 35 Vv. a favor de los Sres. Carabajal Valeria Carolina y Vargas Luis Omar. APROBADO EN 2° LECTURA.....	60/61
<u>Expte. CD. N° 3250-I-15 (Expte. DEM N° 10171-D-13):</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 305 Vv. a favor de la Sra. Barros Irma Lidia. APROBADO EN 2° LECTURA.....	61/62
COMISIÓN DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS	
<u>Expte. CD. N° 3645-F-15:</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal Gilberto Orlando Filippin . S/Solicita al DEM la urbanización del B° El Magisterio, ubicado en el sector norte de nuestra Ciudad. APROBADO POR MAYORIA.....	62/63
<u>Expte. CD. N° 3504-V-16 (Agr. Expte. CD. N° 3663-I-16; Expte. DEM N° 05149-C-13):</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal Diego Andrés Villafañez . S/Modifícase el Art. 1° de la Ordenanza N°5583/13 –S/Construcción de dársenas de giro en la intersección de Av. Martín Miguel de Güemes y calle Dr. Armando Correa. APROBADO.....	63/64
<u>Expte. CD. N° 3497-F-15:</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal Gilberto Orlando Filippin . S/Dispónese la colocación de carteles de señalización con la nomenclatura de las calles y el sentido de circulación del B° Alcira Sur. APROBADO.....	64
<u>Expte. CD. N° 3547-F-15:</u> Proyecto de Comunicación. Iniciado por el Concejal Gilberto Orlando Filippin . S/ Solicita al DEM el cumplimiento de la Ordenanza N° 5605/13 -S/Construcción de una plaza en el inmueble identificado con M.C. N° 07-21-47-2660, ubicado en el B° 100 Viv. Sur de esta Ciudad. APROBADO.....	64/65
<u>Expte. CD. N° 3347-V-16:</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal José Omar Vega . S/Dispónese que el DEM, proceda a la construcción de un Salón de Usos Múltiples, en el B° 140 Norte. APROBADO.....	65
<u>Expte. CD. N° 3362-V-16:</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal José Omar Vega . S/Dispónese que el DEM, realice la construcción de cordones cunetas, pavimentación, bacheo, forestación, arreglo de veredas y alumbrado público en el B°	



	07/12/16
El Milagro. APROBADO.....	65/66
<u>Expte. CD. N° 3364-V-16:</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal José Omar Vega . S/Dispónese que el DEM, proceda a la puesta en valor de la plaza Señor de los Milagros y realice distintos trabajos de limpieza en el B° El Milagros. APROBADO.....	66/67
<u>Expte. CD. N° 3539-Z-16:</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal Nicolás Zavaleta . S/Dispónese la colocación de elementos necesarios para la detención y/o reducción de velocidad de vehículos en calle Conesa, en el tramo comprendido entre las Avds. Ocampo y Sánchez Oviedo. APROBADO.....	67
<u>Expte. CD. N° 3567-Z-16:</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal Nicolás Zavaleta . S/Dispónese la señalización y colocación de carteles indicadores de estacionamiento en calle Conesa, entre Av. Ocampo y calle Camilo Melet, frente al edificio de OSDE. APROBADO.....	67/68
<u>Expte. CD. N° 3611-Z-16:</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal Nicolás Zavaleta . S/Prohíbese la instalación de nuevos establecimientos educativos, colegios e institutos, según Ordenanza N° 4360/07, dentro del área de nuestra Ciudad. APROBADO.....	68/69
<u>Expte. CD. N° 3632-S-16:</u> Proyecto de Comunicación. Iniciado por el Concejal Juan José Sigampa . S/Solicita al DEM el cumplimiento de la Ordenanza N° 5823/14 –S/Dispónese la pavimentación de las arterias del B° Hipódromo y Santa Clara de Asis de nuestra ciudad Capital. APROBADO.....	69
<u>Expte. CD. N° 3655-H-16:</u> Proyecto de Comunicación. Iniciada por la Concejal María Jimena Herrera . S/Dispónese que el DEM proceda a dar cumplimiento a la Ordenanza N° 6300/16 - S/Señalización vial, vertical y horizontal de las calles y avenidas adyacentes al Predio Ferial Catamarca y Estadio Bicentenario. APROBADO.....	69/70
<u>Expte. CD. N° 3661-V-16:</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal Diego Andrés Villafañez . S/Dispónese que el DEM realice diferentes tareas de refacción en Av. Italia, entre calles Mota Botello y Chacabuco. APROBADO.....	70
<u>Expte. CD. N° 3682-H-16:</u> Proyecto de Comunicación. Iniciado por la Concejal María Jimena Herrera . S/Solicita al DEM proceda a dar cumplimiento a la Ordenanza N° 6193/15 –S/Señalización vertical y horizontal en las arterias de la Av. Brasil - Av. Honduras, y Av. Honduras - Av. Argentina, pertenecientes al B° Parque América. APROBADO.....	70/71
<u>Expte. CD. N° 3687-F-16:</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por la Concejal Silvia Beatriz Fedeli . S/Reconvención y arreglo del alumbrado público y medidas de seguridad en el Dique El Jumeal. APROBADO.....	71
<u>Expte. CD. N° 3658-F-16:</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciada por la Concejal Silvia Beatriz Fedeli . S/Dispónese que el DEM realice la obra de pavimentación y arreglo en la calle Intendente Giménez, entre Av. Presidente Castillo y Av. Acosta Villafañez. APROBADO.....	71/72
<u>Expte. CD. N° 3581-H-16:</u> Proyecto de Comunicación. Iniciado por la Concejal María Jimena Herrera . S/Dispónese que DEM, realice la limpieza inmediata y el mantenimiento permanente de la Plazoleta Leandro N. Alem, ubicada en la intersección de calle Republica y Av. Alem. APROBADO.....	72



07/12/16

COMISIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Expte. CD. N° 3605-R-16: Proyecto de Comunicación. Iniciado por el Concejal **Néstor Ricardo Rosales**. S/Solicita al DEM el cumplimiento de la Ordenanza N° 4933/10 –S/Marco normativo de los reductores de velocidad tipo lomos de burro instalados o a instalarse en la Red Vial del Municipio, estableciendo los criterios básicos para su diseño, construcción, señalización y mantenimiento.

APROBADO.....

72/73



VERSIÓN TAQUIGRÁFICA CORRESPONDIENTE A LA TRIGÉSIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2.016. -----

-Presidencia a cargo del Titular del Cuerpo, señor Concejal **JUAN CRUZ MIRANDA**.

- Señores Concejales Presentes:

a) Bloque Frente Justicialista para la Victoria:

ARIAS, Oscar Fernando
HERRERA, María Jimena
PEDEMONTE, Ariel Haroldo
SIGAMPA, Juan José
ZAVALETA, Nicolás
ZELAYA, Daniel Gustavo

b) Bloque Frente Cívico y Social:

ÁLVAREZ, Carlos Rubén
FEDELI, Silvia Beatriz
FILIPPÍN, Gilberto Orlando
ROSALES, Néstor Ricardo
VEGA, José Omar
VILLAFANEZ, Diego Andrés

c) Bloque Tercera Posición:

BARRIONUEVO, Laura Liliana

- Siendo las 12:35 horas, dice él:

Sr. Presidente **MIRANDA**: Muy buenos días, señoras y señores Concejales, invitados especiales, funcionarios, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos, con la presencia de trece Concejales, vamos a dar por iniciada la Trigésimo Sexta Sesión Ordinaria del día de la fecha.

Invitando al Concejal **Gilberto Filippin** al izamiento de la Bandera Nacional.

- Puestos de pie los señores Concejales, el señor Concejal, **FILIPPÍN, GILBERTO ORLANDO** procede a izar la Bandera Nacional en el mástil del Recinto.
- APLAUSOS.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Lectura y consideración de Versiones Taquigráficas correspondientes a Sesiones anteriores.

Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Informa: Sin novedad.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Asuntos presentados, pedidos de licencia y/o permisos.

Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Informa: Sin novedad.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Resoluciones de Presidencia.

Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) informa: Sin novedad.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Comunicaciones Oficiales.



07/12/16

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

Expte. CD. N° 3823-S-16 (Expte. DEM N° 16267-C-16): Iniciada por Secretaria de Gobierno Municipal. S/Informe referente a proyecto de Ordenanza Expte CD. N° 1994-R-15 -/SImpónese el nombre “Barrio Valle del Inca” al complejo habitacional ubicado en el sector norte de nuestra Ciudad, conocido como B° 130 Viv Norte.

Gírese a la Comisión de GOBIERNO Y PETICIONES para ser adjuntado a los Expte. N° 1994-R-14.

Expte. CD. N° 3825-S-16 (Expte. DEM N° 17252-S-16): Iniciada por Secretaría de Gobierno Municipal. S/Vetar parcialmente la Ordenanza N° 6606/16 -S/Apruébase acta acuerdo de recomposición salarial 2016, entre el DEM y SOEM. (Decreto S.G. N° 1396/16.)

Gírese copia a DIGESTO JURIDICO y a los BLOQUES DEL CONCEJO DELIBERANTE.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Comunicaciones Particulares.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

Nota. CD. N° 559/16: Iniciada por la Cámara Argentina de Empresas de Fuegos Artificiales. S/Solicita participación en la Comisión pertinente que aborde el tema referente al proyecto de Ordenanza -S/“Ciudad Libre de Pirotecnia”.

Gírese a la Comisión de LEGISLACIÓN GENERAL para ser adjuntado al Expte. CD. N° 3786-B-16.

Nota. CD. N° 560/16: Iniciada por INTI Catamarca. S/Poner en conocimiento en que consiste el sistema de Metrología legal.

Gírese a la Comisión de TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Homenajes.

Sra. Concejala **HERRERA**: Solicito la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señorita Concejala Profesora **Jimena Herrera**.

Sra. Concejala **HERRERA**: Muchas Gracias. En esta oportunidad el paciente publico que nos ha esperado nuestra reiteradas disculpas a toda la gente y a mis pares señores Concejales todo el personal que esta en este recinto quiero hacer un brevísimo homenaje a un hecho q sucedió hace 2016 años que es el nacimiento de Jesús de hecho hay unos ciudadanos que han conformado un grupo que impulsa un evento llamado “Navidad es Jesús” es uno de los proyectos ingresados a esta sesión. Navidad es Jesús quisiera hablar de esta fiesta que mas que una fiesta es un hecho, navidad es Jesús para quienes respetamos las fiestas principales de todos los credos tales como Ramadán Rosh Hashana, Ranskivin, entre otras. Es una ocasión para reunir a las familias y renacer en paz renovar los lazos de unidad de perdón sobre todo. Navidad es Jesús porque el único que desde lo mas profundo de nuestro ser puede consolarnos por las ausencias fortalecernos en nuestro sufrimiento darnos la esperanza para seguir adelante, que comida en efecto o bebida o adorno o pirotecnia tiene ese poder. Navidad es Jesús porque la pobreza del pesebre los invita a una vida basada en el trabajo y los valores sabiendo que las riquezas perennes son aquellas que dan las buenas obras y seria obsceno festejar entre borracheras despilfarros y excesos un nacimiento de un niño así. Navidad es Jesús porque la noche de paz la noche de amor nos invitan a reflexionar en clima de serenidad sobre nuestras metas para no renunciar a ellas jamás y aprender de nuestros errores, navidad es Jesús porque la ternura del niño nos apremia a dar ternura a tantos niños preadolescentes, adolescentes y jóvenes, esta madrugada lo digo con el corazón desgarrado falleció un niño de 12 años que se ahorco, esta navidad es Jesús porque solo en el encontramos la sabiduría para los cambios que tenemos que hacer el respeto a aquello inmutable que no podemos hacer, es innegociable como son los valores, como lo es la ética, navidad es Jesús para todos los cristianos y el mundo entero siempre se vuelve festivo para estas fechas , he tenido la oportunidad por los viajes que tuve que hacer en la infancia de pasar navidad en cuatro continentes en la misma ciudad de Belén y créanme que es llamativo el respeto con q



07/12/16

otros cultos como judío musulmán tienen en esta fecha entonces nosotros tomemos la bandera de hacer volver al origen de esta fiesta si la navidad se torna un comercio, un espacio para los excesos estamos degenerando el sentido mismo de esta fiesta tan querida para el cristianismo simplemente desearles a todos, sabemos que navidad es Jesús para todos ustedes retribuirles los mensajes de cariño para estas fiestas con este humilde homenaje muchas gracias.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Gracias señorita Concejal.

Actuaciones remitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal y Proyectos presentados por los señores concejales

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

Expte. CD. N° 3820-P-16: Proyecto de Comunicación. Iniciado por el Concejal **Ariel Pedemonte**. S/Solicita al DEM, otorgar Distinción al Mérito San Fernando, al Disc Jokey, Sr. Rafael Bustos.

Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

Expte. CD. N° 3821-P-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal **Ariel Pedemonte**. S/Dispónese la construcción de un Espacio Cultural Autogestivo destinado al uso de los Disc Jokey.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

Expte. CD. N° 3822-F-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal **Orlando Gilberto Filippin**. S/Facúltase al DEM visar por vía de excepción los planos de obras del proyecto presentado por la Sra. Di Lucia María de los Ángeles, identificada con MC. N° 07-24-03-45-83.

Gírese a la COMISIÓN DE GOBIERNO Y PETICIONES.

Expte. CD. N° 3824-I-16 (Expte. DEM N° 11916-P-12): Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Adjudicase en venta a la Sra. Pucará Elba Isabel, una fracción parte de mayor extensión de la parcela identificada con MC. N° 07-22-03-2873.

Gírese a la COMISIÓN DE GOBIERNO Y PETICIONES.

Expte. CD. N° 3826-H-16: Proyecto de Declaración. Iniciado por la Concejal **María Jimena Herrera**. S/Declárase de Interés de la Ciudad de SFVC, el primer Festival Navideño "Navidad es Jesús".

Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

Expte. CD. N° 3827-V-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal **Diego Andrés Villafañez**. S/Disponese que el DEM realice el arreglo de la boca calle (sentido norte), en la intersección de calles Mota Botello y Vicario Segura.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

Sr. Concejal **FILIPPIN**: Solicito la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejal **Filippin**.

Sr. Concejal **FILIPPIN**: Es para solicitar la moción de preferencia conforme lo determina el Reglamento Interno en el artículo 95 sobre los expedientes 3341-I-2016 y el expediente 536-F-2014 conforme lo determina el artículo 93 fijar la fecha a la Segunda Sesión Ordinaria para el periodo 2017 que se celebre en el Cuerpo como así también solicitarle con respecto a este último expediente 536-F-2014 que es un Proyecto de Ordenanza de la creación de la oficina anticorrupción quería hacer unas ciertas aclaraciones en virtud que era un expediente que iba a ser tratado en el día de la fecha y por ciertas dudas en cuento al Bloque Justicialista se ha solicitado para que sea con moción de preferencia para la segunda sesión ordinaria del periodo 2017 si ustedes me permiten señores Concejales, señor Presidente del Bloque Justicialista quería hacer algunas aclaraciones para aclarar algunos puntos que hoy ponen en duda la viabilidad de la oficina anticorrupción este proyecto que fue el primer proyecto que presenté durante mi gestión



07/12/16

como Concejal en el año 2014 no es otra cosa que la idea de municipio que deseo para nosotros y todos los ciudadanos de San Fernando del Valle de Catamarca el proyecto de la oficina anticorrupción viene a traer una institución que tuvo y tiene vigencia y eficacia tanto a nivel nacional provincial y municipal en todo el país por eso su creación no resulta de un mero capricho sino de una deuda pendiente que tenemos con nuestros vecinos que es de buscar siempre la transparencia y el buen obrar de quienes tenemos el trabajo de ser servidores municipales desde cada uno de los lugares que ocupamos a las consideraciones presentadas por los Concejales en el despacho de minoría quería, deseo esclarecer algunos considerandos en cuanto a la comparación con la competencia de la oficina anticorrupción con el tribunal de cuentas permítalos recordarles que de acuerdo a lo que reza el artículo 189 de la Constitución de la Provincia que habla de la creación del Tribunal de Cuentas las funciones y deberes que vana reglamentar en cuanto a su cargo es la de fiscalizar la percepción e inversión de los caudales públicos hecho por todos los funcionarios y administradores de la Provincia como así también fiscalizar y vigilar todas las operaciones y cuentas de las hacienda y por último fiscalizar y vigilar la percepción e inversión de los caudales públicos de las municipalidades y comisiones municipales. Señores Concejales la realidad nos conduce a un panorama mucho más amplio que el control de cuentas de esta manera limitar los actos de corrupción sería subestimar la imaginación de aquellos que haciendo abuso del poder de funciones o medios aprovechan su lugar en la función pública para sacar un provecho económico o de otra índole por ello este proyecto de oficina anticorrupción establece una competencia mucho mayor claramente también abarcativa de la gestión de bienes pero no limitada a un solo campo en segundo lugar caer en la comparación de la Dirección de Denuncia como una simple mesa de entrada considero que está mal interpretado acerca de los mecanismos propios y la cautela que debe tenerse en estos casos debemos garantizar no solo a quien realiza la denuncia de un posible hecho de corrupción sino también de quienes pueden llegar a ser investigados por lo tanto la recepción debe ser realizada con todo el rigorismo posible además de esto y como bien se ha expresado en el despacho de mayoría la creación de las dos direcciones responde a la necesidad de un circuito de trabajo entre el Secretario General y los Directores lejos de plantear mecanismos burocráticos la Secretaría busca distribuir competencias a fin de agilizar la investigación de manera que no todo recaiga en la figura del Secretario sino siendo este último el encargado de dirigir y coordinar las diferentes tareas de la oficina para no extenderme más señores Concejales considero que los demás puntos que se encuentran claros en la fundamentación, los invito para que en este periodo de receso puedan llegar a interpretarlo lo que vale esta oficina anticorrupción y sin olvidarse el Bloque Justicialista lo que dice nuestro Líder Justicialista el General Perón dice todos los hombres son buenos pero si los vigilamos o los controlamos serán muchos mejores, no se olviden esta premisa Justicialista en la cual está volcada en la oficina anticorrupción por eso en este periodo de receso sería muy importante que el bloque lo analice y lo tenga en cuenta es ese el pedido de la moción de preferencia a los fines de que sea evaluado con ese motivo en la segunda sesión ordinaria para el periodo 2017.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Puede repetir... porque hablo mucho en el medio Concejal..., puede repetir la moción... los números de expedientes.

Sr. Concejal **FILIPPIN**: Si señor Presidente sería el expediente 3341-I-2016 y el expediente 536-F-2014.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Muchas Gracias. Entendiendo que estas haciendo un pedido en uso de las facultades del Artículo 92º que permite mociones de preferencia con una proposición que tenga por objeto anticipar el momento del tratamiento de un expediente se mociona para estos dos expedientes moción de preferencia para tratarlos en la segunda sesión ordinaria del periodo legislativo 2017 cuentan con despacho de Comisión solamente con mayoría simple alcanzaría para aprobarlo.

A consideración de los señores Concejales los que estén a favor levantar la mano.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: En consecuencia esos dos expedientes quedan con moción de preferencia para tratamiento en la Segunda Sesión Ordinaria del 2017.

Sr. Concejal **ROSALES**: Pido la palabra señor Presidente.



07/12/16

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejal **Rosales**.

Sr. Concejal **ROSALES**: Es para solicitarle que sea reservado por Secretaria para su tratamiento sobre tablas los expedientes con despacho de Comisión pertenecientes a la Comisión de Gobierno y Peticiones Expte. CD. 3816-B-2016, de la Comisión de Economía Finanzas Y Rentísticas Expte. CD. 3766-I-2016, de la Comisión de Legislación General Expte. CD. 3772-F-2016, el Expte. CD. 3786-B-2016 y los expedientes sin Despacho de Comisión pertenecientes a la Comisión de Salud Pública, Educación, Cultura, Deporte y Turismo Expte. CD. 3814-B-2016 y Expte. CD. 3810-Z-2016.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo. Los que estén por la afirmativa levantar la mano, si se necesita mayoría calificamos.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: En consecuencia los citados expedientes quedan reservados en Secretaria para su tratamiento sobre tablas.

Sr. Concejal **ROSALES**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejal **Rosales**.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Es para solicitarle un apartamiento del Reglamento Interno y que sea tratado en primer lugar el expediente sin Despacho de Comisión perteneciente a la Comisión de Salud Pública, Educación, Cultura, Deporte y Turismo Expte. CD. 3814-B-2016, en segundo lugar el Expte. CD. 3810-Z-2016, en tercer lugar el expediente perteneciente a la Comisión de Gobierno y Peticiones Expte. CD. N° 3452-F-2014, en cuarto lugar el Expte. CD. 3546-F-2014, en quinto lugar el Expte. CD. 3766-I-2016, en sexto lugar el Expte. CD. 3772-F-2016, en séptimo lugar el Expte. CD. 3816-B-2016 y en octavo lugar el Expte. CD. 3786-B-2016.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Según lo recientemente aprobado vamos a proceder al tratamiento del Expte. CD. N° 3814-B-2016 pertenece a la Comisión de Salud Pública, Educación, Cultura, Deporte y Turismo no cuenta con Despacho de Comisión y su tratamiento se realiza sobre tablas.

Sra. Concejal **FEDELI**: Solicito la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señora Presidenta de la Comisión.

Sra. Concejal **FEDELI**: Es para solicitar que el Cuerpo se constituya en estado de Comisión permaneciendo sus mismas autoridades y que por Secretaria se de lectura a los fundamentos del proyecto.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda el Cuerpo constituido en estado de Comisión permanecen sus mismas autoridades y por Secretaria se dará lectura a los fundamentos del citado proyecto.

Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

Proyecto de Comunicación.

Autor: Liliana Barrionuevo

FUNDAMENTOS:

Señoras y señores Concejales, me dirijo a ustedes a fin de elevar para su consideración, el presente Proyecto de Comunicación, en referencia a “Otorgase Distinción al Merito de San Fernando”, al Sr. Emilio Sosa, fundador de ECA (Emergencia Medica Catamarca).

Su historia comienza en el Dpto. Poman, allí vive su madre, su hermano y su padre vivió ahí siempre. Tienen campos, una finca que era de su abuela. Pasado los años decidió instalarse en nuestra Capital en el año 1982, no obstante antes hizo el Liceo Militar en Córdoba y también se fue a estudiar Ingeniería Química en Tucumán, justo en la época de la guerrilla. Estuvo dos años ahí y en el `82 vino para acá, cuando dejo ingeniería.

Emilio Sosa fue el fundador de ECA (Emergencia Medicas), que en unos días cumplirá sus 30 años. Cuenta que su vida empresaria comenzó con una simple farmacia en



07/12/16

1982 y a los pocos años se abrió “la veta” de algunos nuevos negocios en un país que inauguraba la etapa democrática, entre los cuales estaba el servicio de emergencias médicas. Detrás del cual se encolumnan, actualmente, unos 300 empleados contando su red de farmacias, la droguería, el servicio médico y otros negocios complementarios. Cuenta que hace 30 años no había ese servicio en el país, ECA fue una de las cuatro o cinco primeras empresas de Argentina. Incluso fueron los primeros fundadores del Sistema Integrado de Emergencias Médicas (SIEM), la organización que agrupa a las empresas de toda Latinoamérica y tiene sede en México. Acá en el norte había una en Santiago del Estero, ECCO de Tucumán, que era parte de ECCO de Rosario, de unos uruguayos que se instalaron en esa ciudad; luego vendieron la empresa a unos norteamericanos y estos a su vez a Swiss Medical.

Dice que lo de la farmacia en realidad empezó porque su padre tenía farmacia, que aun existe, la tiene su hermano en Poman. Su primer negocio fue una pequeña farmacia: *Elena*. Se la compro a don Fanor Guzmán y funcionaba en Ayacucho y San Martín, luego la mudo a donde se encuentra actualmente.

Lo de la emergencia surge porque en esa época empezó un cambio en el país. En el '84 u '85 se abrió la veda que tenían los militares en cuanto al ingreso de cosas. Y empezaron a llegar al país los nuevos negocios. Un negocio muy importante, fue el primero que quería poner, el cual fue la televisión por cable. En Buenos Aires y en Córdoba ya estaban instalados, acá no había. Era lo nuevo que se venía: acá estaban por aire el 9 de La Rioja, el 12 de Córdoba y el de Santiago. Con 23 o 24 años se fue a Mendoza a ver una empresa que recién estaba empezando. Cuando vio los costos del equipo de transmisión se sorprendió, iba a ser lo primero en Catamarca. Pero ante el entusiasmo y la prisa hubo algo que se le paso por alto, fue el cableado y lo costoso que eran. En ese momento estaba ENTEL, empresa de Telefonía que tenía el monopolio absoluto de la telefonía y el tendido de cables era de ellos, con ellos se debía acordar e implicaba un gran costo económico. En ese momento tenía otros negocios nuevos, uno de esos era la emergencia. Era difícil de entenderlo. Ambulancias que atiendan a domicilio, organizar los médicos que iban a atender... Las emergencias que existen en el mundo son simplemente una ambulancia con para-medico que carga y lleva a un hospital. Pero la cobertura de que vaya un medico a tu casa y te atienda en un invento de los uruguayos que instalaron ECCO, la primera emergencia del país. Al no poder acceder a la TV por cable, opto por la emergencia médica y el 1º de diciembre de 1986 la inauguro oficialmente.

En el 2.001, junto con otros socios, estaba a punto de abrir dos empresas en México, ello fue durante el gobierno de De la Rúa, meses posteriores cae De la Rúa, el dólar dejo de estar uno a uno y la inversión prevista sube a un monto elevadísimo por lo que los proyectos no se concretan.

Emilio no solo es ECA y Farmacias Minerva, sino que es un caso atípico de empresario que construyó su negocio desvinculado del estado. Quizás por eso hace hablar a las marcas que creo y preserva cuidadosamente el perfil de su persona.

Emergencia Medicas Catamarca, como la conocemos los catamarqueños es, desde hace diez años un sistema prepago que eligen miles de personas, tal como una obra social que brinda importantes servicios a sus afiliados. Atiende en su moderno edificio inaugurado en 1999 sobre la calle Camilo Melet N° 167 y utiliza una flota vehicular que renueva cada tanto. El dice que “*en la transformación que viene teniendo la empresa tiene mucho que ver mi hija Florencia*”. A la emergencia médica se suma la droguería que provee de medicamentos a su cadena de ocho farmacias, una de las cuales está en Valle Viejo y el resto en Capital.

Por las razones antes mencionadas es que solicito a los Sres. Concejales que acompañen esta iniciativa con su voto positivo.

FDO: Sra. **Liliana Barrionuevo**
Concejala del Frente Tercera Posición
Concejo Deliberante de la Capital

Sra. Concejala **BARRIONUEVO**: Solicito la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señora Concejala autora del proyecto

Sra. Concejala **BARRIONUEVO**: Gracias. Es para solicitar que los fundamentos del proyecto



07/12/16

sean tomados como Despacho de Comision y si nadie va hacer uso de la palabra que se apruebe tanto en General como en Particular el citado expediente previo levantamiento del estado de Comision.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo que los fundamentos sean tomados como Despacho de Comision.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el levantamiento del estado de Comision.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Despacho del Comision.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaria va dar lectura al proyecto para su tratamiento en General.

Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
SANCIONA, LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º.- SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, otorgue “Distinción al Mérito de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”, al empresario local Emilio Sosa por su ardua y reconocida trayectoria en el servicio médico a los catamarqueños.

ARTÍCULO 2º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal hará entrega de un diploma de Honor al empresario local, Emilio Sosa, conforme a lo establecido en el Artículo 6º de la Ordenanza N° 3.677/03.

ARTÍCULO 3º.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaria se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1º y 2º, los que se votan y aprueban. Artículo 3º: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda aprobada la presente Comunicación por la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal otorgar “Distinción al Mérito San Fernando al empresario local Emilio Sosa”.

Invitamos a los invitados por decirlo valga la redundancia presentes perteneciente a la Gerencia de ECA Dr. Rene Masa, Florencia Sosa, Rosa Oliva, Di Pascuale Alejandra y otros invitados a que se hagan, concurren aquí para recibir copia del Instrumento de parte de la Concejal autora del proyecto.

-Se procede a hacer entrega del Instrumento Legal a los representantes de la Gerencia de ECA.

-APLAUSOS.

Sr. Representante: Bueno desde ya en nombre del socio gerente Emilio Sosa y bueno de todos los que componemos la empresa agradecemos al Concejo Deliberante y en principal a la Concejal



07/12/16

Liliana Barrionuevo por ser la promotora y generadora de este premio, para nosotros como empresa es un orgullo haber cumplido 30 años dedicándonos al cuidado de la gente una persona que es como recién lo aclaraban, no estando en el Estado apostado y sigue apostando a esto a cuidar a la gente a los catamarqueños así que bueno, nosotros muy feliz hoy de ser partícipes de esto y bueno repto el agradecimiento para nosotros muy importante y un nuevo impulso para seguir apostando a esto.

-APLAUSOS.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Continuamos con el Expte. CD. N° 3.810-Z-2016. Pertenece a la Comisión de Salud Pública, Educación, Cultura, Deporte y Turismo no cuenta con Despacho de Comisión y su tratamiento es sobre Tablas.

Sra. Concejala **FEDELI**: Solicito la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señora Presidenta de la Comisión.

Sra. Concejala **FEDELI**: Es para solicitar que el Cuerpo se constituya en estado de Comisión permaneciendo sus mismas autoridades y que por y que por Secretaría se de lectura a los fundamentos del proyecto.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: El Cuerpo queda constituido en estado de Comisión permanecen sus mismas autoridades y por Secretaría se dará lectura a los fundamentos del mencionado proyecto.

Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

PROYECTO DE DECLARACION: Declarar de Interés Municipal a la PREMIACIÓN ANUAL DEL DEPORTE 2.016.

Autor: CONCEJAL **NICOLÁS ZAVALETA**.

FUNDAMENTOS:

A los fines de dar una repuesta a lo solicitado por el Círculo de Periodistas Deportivos de Catamarca, apoyamos a tan magno acontecimiento social y deportivo, como es la Premiación Anual del Deporte 2016, a realizarse el día 22 de Diciembre del corriente año, en el Predio Ferial Catamarca.

El Círculo de Periodistas Deportivo de Catamarca organiza todos los años este gran evento, convocando a más de quinientos (500) personas, entre ellas, trescientos (300) atletas y dirigentes de 30 disciplinas. Atletas que convergen de todo el Interior Provincial y de diferentes clases sociales, lo que genera que el mismo tenga un alto contenido emotivo, extraordinario y de permanente recordación.

El Circulo es una entidad sin fines de lucro persigue que todos los años, que los sacrificados deportistas de diferentes disciplinas tengan un mérito al esfuerzo desarrollado, con **DISTINCIONES**, **HOMENAJES**, y los logros mayores que son del Circulo: **AL DIRIGENTE**, **AL DEPORTISTA DEL AÑO** y en la presente temporada cumpliendo cuarenta y tres (43) años de vida.

El pasado 6 de Octubre del corriente año, con la inquietud de aquellos jóvenes que atesoraban la profesión en forma muy amateur; como Daniel Lozada, Carlos H. Barrionuevo, Joaquín Liberti, Luis Alberto Zelarayan, Leopoldo Romero, Luis Oscar Aisa, Carlos Javier Bravo, Eduardo Molas, Aníbal Lidero Villafañez; desde la recordada y querida ex LW7 Radio Catamarca y el decano de la información escrita Diario "La Unión"; fundaban el Circulo de Periodistas Deportivos de Catamarca (1.973).

El Circulo de Periodistas Deportivos de Catamarca con Personería Jurídica, Decreto N° 972/74, está afiliado a la Federación Argentina (FAPED) y a la Asociación Internacional (AIPS) con quien mantienen una permanente colaboración y comunicación.

Fdo.: Concejala **Nicolás Zavaleta**
Del Concejo Deliberante de la Capital

Concejala **Ariel Pedemonte**
Del Concejo Deliberante de la Capital

Sr. Concejala **ZAVALETA**: Pido la palabra señor Presidente.



07/12/16

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra el Concejal autor del proyecto.

Sr. Concejal **ZAVALETA**: Primero y teniendo en cuenta los fundamentos del proyecto, solicitar que los mismos sean tomados como Despacho de Comisión y que el proyecto se apruebe tanto en General como en Particular, previo al levantamiento del estado de Comisión.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo que los fundamentos sean tomados como Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el levantamiento del estado de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría va dar lectura al proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN

ARTICULO 1°.- DECLÁRESE de Interés Municipal a la PREMIACIÓN ANUAL DEL DEPORTE 2.016, a realizarse el día 22 de Diciembre del corriente año, en el Predio Ferial de Catamarca.

ARTICULO 2°.- PROMUÉVASE este evento para lograr un reconocimiento por ser tan importante a nuestra provincia.

ARTICULO 3°.- ENTRÉGUESE copia de instrumento a los señores invitados.

ARTICULO 4°.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1°, 2° y 3°, los que se votan y aprueban. Artículo 4°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda aprobada la presente Declaración, hemos declarado de Interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, la Premiación Anual del Deporte 2.016, a realizarse el 22 de diciembre.

En virtud de no encontrarse los representantes del círculo de Periodistas Deportivos, se reserva por Secretaría el Instrumento para acercárselos antes del día del evento.

Corresponde ahora el tratamiento del Expte. CD. N° 3.452-F-14.

Por Secretaría se va a dar lectura al Despacho de Comisión.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, 27 de junio de 2.016.
COMISIÓN DE GOBIERNO Y PETICIONES.



07/12/16

DESPACHO DE COMISIÓN:

En el día de la fecha la Comisión procede a dar tratamiento al Expte. C.D. N° 3452-F-2014 (Expte. S.P. N° 3238-C-2016) (Expte. D.E.M. N° E 04659-C-16) Proyecto de Ordenanza, iniciado por el Concejal **Gilberto Filippin**, sobre imponerse el nombre de Doctora Juana C. Vaccaroni a una arteria ubicada en el sector norte de la ciudad capital.

Visto las problemáticas presentes en razón de la falta de nombre de algunas calles de nuestra ciudad y en consideración de un pedido realizado por los vecinos de la zona surge la presente iniciativa que tiene por finalidad subsanar dicha falencia.

Para ello y continuando con el pensamiento orientador que motivo el nombramiento de las calles vecinas se propone el nombre de un personaje ilustre de la historia catamarqueña dando como resultado de la elección vecinal lo siguiente.

Nombrar a la calle Doctora Juana Clotilde Vaccaroni, nacida en el departamento Capayán en 1961, obtuvo el título de Maestra Normal Nacional en 1932 y en 1934 el título de Abogada en la Universidad Nacional de Córdoba siendo la primera abogada mujer de la provincia de Catamarca. Su valiosa carrera como Defensora General del Poder Judicial la llevó a convertirse en la primera Juez mujer de la provincia en el año 1949 y finalmente a ser miembro de la Corte de Justicia Provincial en los años 1956 a 1984.

El Colegio de Abogados de la Provincia de Catamarca reconoció su Actividad Legislativa desarrollada en beneficio de la Sociedad Catamarqueña y declarada Ciudadana Ilustre por el Honorable Concejo Deliberante en el año 2009 mediante Ordenanza N° 4615.

Con fecha 20 de abril del año 2016 se solicita al Director de Catastro y Estadística informe sobre la factibilidad de proyecto y en respuesta a lo solicitado dicen que no existe impedimento alguno para el proyecto de causa.

Por lo expresado, los señores Concejales miembros integrantes de la Comisión;

RESUELVEN

1°.- Sugerir al Cuerpo la aprobación en Primera Lectura del Proyecto de Ordenanza tanto en General cuanto en Particular que obra a fs. 04 del presente expediente.

2°.- Designar miembro informante al Concejal **Gilberto FILIPPIN**.

Sr. Concejales **FILIPPIN**: Solicito la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejales miembro informante.

Sr. Concejales **FILIPPIN**: Muchas gracias. Si bien los fundamentos explican cuál es el motivo por el cual se ha puesto el nombre a esta persona ilustre de la Ciudad de Catamarca, es por eso que nuestro Concejo hoy se vera honrado con este proyecto en ponerle nombre a la calle a una persona con semejante trayectoria es mas yo creo que no es posible imaginar lo complejo que debe haber sido para la doctora Juana Vaccaroni haberse graduado como abogada en un tiempo donde todas las universidades eran exclusivas para los hombres fue verdaderamente una pionera de los derechos de la mujer y hoy seguramente muchas jóvenes catamarqueñas deben ver en ella un modelo a seguir no tan solo por su intachable carrera profesional sino también por su calidad humana. Personalmente quiero manifestar en la figura de la doctora Juana Cleotilde Vaccaroni estar muy agradecido de parte mía por haber cumplido ella con tanto compromiso en la gran misión que tuvo en la función publica por eso repito es un orgullo para nosotros haber puesto el nombre de una calle de la Ciudad de Catamarca donde ella vivió y transitó habiendo dejado tanta impronta en nosotros, en todos los catamarqueños y en virtud de que ella por razones de salud no pudo venir a recibir una copia de esta Ordenanza, agradecerle y hacerle la entrega a su hijo, al Dr. Soria y a sus nietos y sobre todo a su nieta preferida y compañera nuestra, la Dra. Luz Soria. Muchas gracias señor Presidente. Y bueno si más nadie hará uso de la palabra, solicitarle la aprobación del proyecto tanto en General como en Particular y el respectivo Despacho de Comisión.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.



07/12/16

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- IMPONESE el nombre de Doctora Juana Clotilde Vaccaroni a la arteria ubicada en el sector norte de la ciudad capital, que inicia su recorrido a partir de su intersección con Avenida José V. Figueroa y finaliza al colindar con calle C. Gavica, como se especifica en el croquis que se adjunta como anexo gráfico y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal adoptara las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la presente Ordenanza y procederá a la señalización vertical de la arteria enunciada en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- LAS erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas al Presupuesto General de Gasto y Recursos correspondiente.

ARTICULO 4°.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaria se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1°, 2° y 3°, los que se votan y aprueban. Artículo 4°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda aprobada la presente Ordenanza, se va a girar copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Aprovechando la presencia de familiares de la señora Juana Vaccaroni, su hijo Alberto Soria y sus nietas Jimena y Luz María Soria, vamos a invitarlas a que se lleven de recuerdo una copia del Instrumento respectivo, entregada de parte del Concejal autor del proyecto.

-El señor Concejal **Gilberto Filippin**, procede a hacer entrega de una copia del Instrumento Legal a los familiares de la señora Juana Vaccaroni.

-APLAUSOS.

Sr. Alberto Soria: Solo puedo agradecer en nombre de mi mamá, la distinción y el homenaje que le han brindado. Realmente la vida de mi madre ha sido de mucho trabajo, ha sido bueno lo que ha hecho, no porque sea su hijo sino por el consenso general que hay. Para nosotros es una gracia de Dios que hoy tenga cien años y que siga con nosotros, lamentablemente no ha podido venir hoy porque los estados emocionales le hacen mal; bueno quiero agradecer el reconocimiento de todos ustedes y en especial a usted señor Concejal que ha tenido la iniciativa. Gracias.

-APLAUSOS.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Corresponde el tratamiento del Expte. CD. N° 3.766-I-16. Se trata de un expediente que pertenece a la Comisión de Economía, Finanzas y Rentísticas. Es un proyecto de Ordenanza. Su tratamiento se está realizando Sobre Tablas y el expediente cuenta con Despacho de Comisión.



07/12/16

Sr. Concejala **ZELAYA**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Presidente de la Comisión.

Sr. Concejala **ZELAYA**: Es para solicitar que el Cuerpo se constituya en estado de Comisión permaneciendo sus mismas autoridades y que por Secretaría se de lectura al Despacho de Comisión del citado expediente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda el Cuerpo constituido en estado de Comisión, permanecen sus mismas autoridades y por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, 07 de diciembre de 2.016.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, FINANZAS Y RENTISTICAS.

DESPACHO DE COMISIÓN:

Reunida la Comisión en el día de la fecha, procede a dar tratamiento al Expte. C.D. N° 3766-I-2016, (Expte D.E.M. N° 15902-D-2016). Proyecto de Ordenanza iniciado por Intendencia Municipal, sobre Ordenanza Impositiva del Ejercicio Fiscal Año 2017.

La propuesta formulada respeta la estructura general de la Ordenanza Impositiva vigente, introduciéndose modificaciones consideradas necesarias con el objeto de morigerar el efecto causado por las variaciones económico financieras ocurridas en el año en curso.

Principalmente, se propone la reducción o eliminación de diversos tributos y hechos impositivos tales como:

- Espectáculos públicos.
- Circulación de valores sorteables con premio.
- Concesiones de kioscos en escuelas municipales.
- Diversos hechos impositivos del tributo Contribuciones que Inciden sobre la publicidad y propaganda.

A su vez, se propone desgravaciones a los Hoteles, eximiendo el 100% del tributo Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles y reduciendo 50% del tributo Contribución de Inspección de Comercios, Industrias y Actividades Civiles, teniendo la fuerte convicción de promover la industria del turismo en ámbito municipal.

Además se plantea la prorroga por un año de la exención del tributo Contribución de Inspección a Comercios, Industrias y Actividades Civiles otorgada desde el año 2015 a las industrias en crisis, teniendo como fin la subsistencia y progreso de las mismas.

Adicionalmente, se establecen reducciones en la introducción tanto de fruta como de carne al ejido municipal, fomentando la producción catamarqueña y la comercialización en el nuevo Mercado de Abasto Municipal.

También se elimina la tasa de actuación administrativa, propendiendo a disminuir la burocracia y agilizar el tiempo de respuesta a vecinos y proveedores.

Por otro lado, se propone un incremento promedio del 30% en el tributo Contribuciones que Inciden sobre Los Inmuebles, el cual representa, en conjunto con el tributo Contribuciones de Inspección a Comercios, Industrias y Actividades Civiles el 75% de la recaudación de este municipio. El aumento tiene por objeto recomponer la carga tributaria a efectos de adecuarla al incremento sostenido de los costos necesarios para la prestación de los servicios públicos municipales.

Por otro lado, se propone un aumento en promedio del Veinte por ciento (20%) en otros tributos, procurando, como política continua, dotar de mayor progresividad al sistema tributario municipal.

En relación a lo expuesto, resulta insoslayable destacar que dentro de la clasificación tripartita de los tributos, este Municipio cobra tasas y contribuciones, de



07/12/16

lo que se desprende con meridiana claridad que en la relación Municipio- Contribuyente, el presupuesto que legitima el cobro de tales conceptos es la prestación de servicios.

Cabe resaltar que el incremento propuesto no resulta suficiente para conservar la ecuación “costo de prestación de servicios/tributos recaudados”, razón por la cual esta instancia se propone a título de desafío equilibrar la misma mejorando la gestión administrativa de los tributos.

A su vez, y en beneficio de los vecinos jubilados Nacionales o Provinciales, se propone incrementar el haber previsto en la norma vigente como condición objetiva para acceder al descuento del 50% del tributo Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, elevando el mismo a pesos a Ocho mil Sesenta (\$8.060). No debe omitirse en el presente análisis que tal incremento linda con el salario mínimo, vital y móvil como así también con publicaciones materializadas por el I.N.D.E.C. en relación a lo que se conoce como línea de pobreza.

Con el propósito de continuar con la política tendiente a combatir la especulación inmobiliaria y contribuir al desarrollo urbano de la ciudad, se continúa con los recargos aplicados a parcelas baldías, en esta oportunidad, estableciendo los mismos en un 250% como máximo.

Además, y en consonancia con las políticas que se vienen desarrollando, se mantiene la propuesta de eliminar el monto alguno a pagar en concepto de realización de actividades educativas y culturales, como por ejemplo, inscripciones en el sistema educativo municipal y entradas a los museos de la ciudad.

Paralelamente, no se prevé monto alguno a pagar por el uso de las variadas instalaciones deportivas que posee el municipio; utilizando el deporte como una de las herramientas imprescindibles para combatir el flagelo de la droga.

En relación al tributo Contribución de Inspección a Comercios, Industrias y Actividades Civiles se propone modificar la forma de tributar de ciertos contribuyentes y actividades, estableciendo diversos montos fijos de acuerdo a parámetros determinados, prescindiendo de los ingresos brutos devengados. También se establece como pago a cuenta de la Contribución de Inspección a Comercios, Industrias y Actividades Civiles lo pagado en concepto de ocupación de la vía pública con mesas y sillas, disminuyendo, en definitiva, la carga fiscal soportada por el rubro gastronómico.

Por último, el proyecto prevé la modificación de diversos artículos del Código Tributario Municipal, entre los que se destacan aquellos referidos a la incorporación del domicilio electrónico, herramienta esta indispensable en las administraciones fiscales del siglo XXI instituto este de vital importancia para la política fiscal municipal; a las notificaciones efectuadas por el Organismo Fiscal; al libre deuda y las formalidades de los escritos que presenten los Contribuyentes.

Por ello señor Presidente, considero necesario modificar la Ordenanza Impositiva vigente en el sentido propuesto, de conformidad a los fundamentos brevemente desarrollados.

Por lo expresado precedentemente, los señores Concejales, miembros integrantes de la Comisión:

RESUELVEN

1°.- Introducir modificaciones al proyecto original.

2°.- Sugerir al Cuerpo Deliberativo la aprobación en Segunda Lectura, tanto en General cuanto en Particular al Proyecto de Ordenanza adjunto al presente Despacho.

3°.- Designar miembro informante al Concejales **Gilberto Filippin**.

Sr. Concejales **FILIPPIN**: Solicito la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejales miembro informante.

Sr. Concejales **FILIPPIN**: Bien, en los fundamentos está expresado lo que está implementado en la Ordenanza, ya con la aprobación de esta Segunda Lectura, pero rescatar un poco lo que se ha trabajado en la Comisión, tanto de los tres Bloques que lo que hemos buscado es conseguir todas



07/12/16

estas modificaciones introducidas a través de promocionar reducción y eximición de tributos, por parte de la Municipalidad a ciertas actividades, porque lo que queremos es incentivar todas estas actividades para poder generar aún más lo que el empleado genuino en la parte privada.

Me preguntaron los medios de prensa ¿pero esto no perjudica al Erario público de que les estamos eximiendo de impuestos?; yo considero como economista, que no, al contrario, con la eximición de impuestos queremos decir a estas actividades hay que desarrollarlas, darles el empuje y como política de estado es nuestra función de gobierno, buscar cuáles son las pautas para poder determinar la generación de empleo. Esa es la finalidad por la cual se ha trabajado en la Comisión, todos hemos trabajado y hemos sido partícipes de trabajar con nuestro lema como Concejo Deliberante que es “Por el Vecino, Para el Vecino y Con el Vecino”. Entonces todos estos beneficios han sido volcados a través de este Proyecto de Ordenanza, en la Impositiva, pensando únicamente en nuestros representados que son los vecinos de la ciudad.

Si más nadie va a hacer uso de la palabra, voy a solicitar la aprobación del Despacho de Comisión, del proyecto tanto en General y en Particular, previo al levantamiento del estado de Comisión. Ah, perdón, sí, y que la aprobación sea en General a Libro Cerrado y en Particular por Capítulos.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Muy bien. A consideración del Cuerpo el levantamiento del estado de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración el proyecto en General a Libro Cerrado.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Vamos a pasar al tratamiento en Particular según lo mocionado por Capítulos. Por Secretaría se va a dar lectura a los Capítulos detallando el número de los Artículos.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera. Capítulo I: Del Artículo 1 al 10. Capítulo II: Artículo 11. Capítulo III: Artículo 12 al 15. Capítulo IV: Del Artículo 16 al 19. Capítulo V: Del Artículo 20 al 21. Capítulo VI: Del Artículo 22 y 23. Capítulo VII: Del Artículo 24 al 27, los que se votan y se aprueban. Capítulo VIII: Del Artículo 28 y 29...

Sra. Concejala **BARRIONUEVO**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señora Concejala **Liliana Barrionuevo**.

Sra. Concejala **BARRIONUEVO**: Gracias. Siendo consecuente con el Despacho en Minoría cuando se trató el expediente de la ocupación del espacio aéreo municipal, solicito la eliminación del inciso 7 del Artículo 28.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Se pone a consideración la eliminación del inciso.

-RECHAZADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Continuamos con la votación. Se pone a consideración como están originalmente en el proyecto 28 y 29. A consideración.

-APROBADO.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera. Capítulo IX: Del Artículo 30 al 32. Capítulo X: Del Artículo 33 al 38. Capítulo XI: Artículo 39. Capítulo XII: Del Artículo 40 al 45. Capítulo XIII: Del Artículo 46 y 47. Capítulo XIV: Del Artículo 48 al 54. Capítulo XV: Del Artículo 55 al 58. Capítulo XVI: Artículo 59. Capítulo XVII: Artículo 60. Capítulo XVIII: Artículo 61. Capítulo XIX: Artículo 62 al 86, los que se votan y se aprueban. Artículo 87: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda aprobada la presente Ordenanza, va a ser girada al



07/12/16

Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Bien, continuamos con el orden de la Sesión. Expte. CD. N° 3.750-M-2016.

Por Secretaría se va a dar lectura al Despacho de Comisión.

Sr. Concejales **FILIPPIN**: Solicito la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejales **Filippin**.

Sr. Concejales **FILIPPIN**: Solicito un cuarto intermedio señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración.

-APROBADO.

-Siendo las 13:30 horas, el Cuerpo pasa a un cuarto intermedio.

-A las 13:31 horas, dice el:

Sr. Presidente **MIRANDA**: Continuamos. Expte. CD. N° 3.750-M-2016. Por Secretaría se va a dar lectura al Despacho de Comisión.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, 23 de noviembre de 2.016.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, FINANZAS Y RENTÍSTICA.

DESPACHO DE COMISIÓN:

En el día de la fecha se reúne la Comisión y procede a dar tratamiento al Expte. C.D. N° 3.750-M-2.016, Proyecto de Ordenanza, iniciado por el Concejales **Juan Cruz Miranda**, sobre Presupuesto General del Concejo Deliberante para el Ejercicio Financiero 2.017.

El autor del Proyecto en sus fundamentos manifiesta que en el presente se ha incorporado en la Partida de Gasto de Personal la suma de Pesos Noventa y Dos Millones Trescientos Cuarenta Mil Trescientos Ochenta y Seis con 00/100 ctvos. (\$92.340.386,00), necesarios para cubrir la totalidad del gasto en Personal para el Ejercicio 2.017. Se proyecta las Promociones por Antigüedad establecida por la Ordenanza N° 6164/15 y un incremento salarial del 17%.

Para las partidas presupuestarias de Bienes de Consumo se ha realizado un incremento del 20%, Servicios No Personales y Bienes de Uso, se estima un incremento del 20%, teniendo en cuenta lo ejecutado en el Ejercicio 2016.

Así, se establece un Proyecto de Presupuesto General para el Ejercicio 2.017 de Pesos Ciento Un Millones Ochocientos Ochenta Mil Trescientos Ochenta y Seis con 00/100 ctvos. (\$ 101.880.386,00).

Por lo expresado precedentemente, los señores Concejales miembros integrantes de la Comisión;

RESUELVEN

1° Sugerir al Cuerpo la aprobación del Proyecto de Ordenanza tanto en General cuanto en Particular que obra a fojas 03/12 del presente expediente.

2°.- Designar miembro informante al Concejales **Daniel ZELAYA**.

Sr. Concejales **ZELAYA**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejales miembro informante.

Sr. Concejales **ZELAYA**: Bueno, el Despacho siendo claro y preciso, bueno haberlo trabajado también en la Comisión, voy a solicitar su aprobación tanto en General como en Particular.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:



07/12/16

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- FIJASE en la suma de PESOS CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$101.880.386,00), el total de Erogaciones del Presupuesto General del Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca para el Ejercicio 2017, con destino a las finalidades que se indican a continuación y que se detallan analíticamente en Anexos I a X, que forman parte integrante de la presente Ordenanza:

Finalidad	Erogaciones Corrientes	Erogaciones de Capital	Total
Administración Gral. C. Deliberante	99.223.126,00	2.537.260,00	101.760.386,00
Administración Gral. S. Electoral	120.000,00	0,00	120.000,00
Totales	99.343.126,00	2.537.260,00	101.880.386,00

ARTÍCULO 2°.- FÍJASE en la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00), el total de Recursos del Presupuesto General del Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca para el Ejercicio 2017, con destino a las finalidades que se indican a continuación y que se detallan analíticamente en Anexos I a V, que forman parte integrante de la presente Ordenanza:

Finalidad	Recursos Corrientes	Recursos de Capital	Total
Administración Gral. C. Deliberante	100.000,00	0,00	100.000,00
Administración Gral. S. Electoral	0,00	0,00	0,00
Totales	100.000,00	0,00	100.000,00

ARTÍCULO 3°.- ESTÍMASE el siguiente Balance Financiero Preventivo, detallado en Anexo I que forma parte integrante de la Presente Ordenanza:

<i>Erogaciones</i>	<i>101.880.386,00</i>
<i>Recursos</i>	<i>100.000,00</i>
<i>Necesidad de Financiamiento</i>	<i>101.780.386,00</i>

ARTÍCULO 4°.- ESTÍMASE el financiamiento neto del Concejo Deliberante en la Suma de Pesos CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$101.780.386,00).-, destinado a la atención de la necesidad de financiamiento establecida en el artículo anterior, conforme al detalle que figura en Anexos I a V, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5°.- LA Presidencia del Concejo Deliberante podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones de los créditos presupuestarios que considere necesarios, con la sola limitación de no alterar el total de erogaciones del Presupuesto General.

ARTÍCULO 6°.- LA Presidencia del Concejo Deliberante podrá crear, suprimir, modificar y transferir cargos de la planta de personal, con la sola limitación de no modificar el total unificado y fijado en el Artículo 8°.



07/12/16

ARTÍCULO 7°.- INCÓRPORASE al Presupuesto General de Gastos y Recursos, como Anexo I y III, que forman parte del Presupuesto Operativo, la Secretaría Electoral, el que quedará constituido con tres (3) cargos, personal permanente.

ARTÍCULO 8°.- FÍJASE en trescientos veinte y seis (326) el número de cargos de la planta de personal permanente del Concejo Deliberante, en tres (3) el número de cargos de la planta de personal permanente de la Secretaría Electoral, y en veinticuatro (24) el número de cargos de la planta de personal no permanente.

ARTÍCULO 9°.- LA Presidencia del Concejo Deliberante, podrá con acuerdo del Cuerpo, modificar el Presupuesto, incorporando las partidas específicas, o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes, decretos del orden provincial o nacional en vigencia en el ámbito municipal, o en cumplimiento de convenios con el Gobierno Nacional y para cumplimiento de la política salarial. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tales efectos disponga el Gobierno Nacional o Provincial, a las retribuciones previstas en los respectivos convenios, no pudiéndose modificar el Balance Financiero Preventivo.

ARTÍCULO 10°.- AUTORÍZASE a Presidencia del Concejo Deliberante, a invertir fondos que estuvieran transitoriamente disponibles de manera de actuar conforme procedimientos de administración financiera generalmente aceptados en el depósito a plazos en cuentas bancarias, siempre que estén regulados por los Organismos pertinentes del Estado Nacional.

ARTÍCULO 11°.- LAS erogaciones a atender con los fondos provenientes de recursos y/o financiamiento efectuados, deberán ajustarse en cuanto a sus montos y oportunidades a las cifras realmente recibidas y no podrán transferirse a ningún otro destino.

ARTÍCULO 12°.- FACÚLTASE a la Presidencia del Concejo Deliberante a introducir ampliaciones e incorporaciones de créditos presupuestarios y a establecer su posterior distribución, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de fuentes de financiamiento autorizados por la Ordenanza de Presupuesto u otras Ordenanzas vigentes.

ARTÍCULO 13°.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura a su articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11° y 12°, los que se votan y se aprueban. Artículo 13°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza, que va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Tratamiento del Expte. CD. N° 3.739-I-2016.

Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, 23 de noviembre de 2016.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, FINANZAS Y RENTISTICA.

DESPACHO DE COMISIÓN:

Reunida la Comisión en el día de la fecha se procede a dar tratamiento al Expte. N° 3739-I-2016 (Expte D.E.M. N° 15498-D-16). Proyecto de Ordenanza,



07/12/16

iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal. Sobre Presupuesto, Gasto y Calculo de Recursos de la Administración Central y Caja de Crédito Municipal p/ ejercicio financiero 2017.

En sus fundamentos el Ejecutivo expresa que para la elaboración del presente Proyecto de Presupuesto se tuvieron en cuenta los parámetros técnicos y legales establecidos por las normas que rigen sobre la materia, esto es el Título II (Capítulo II, Sección I y II) de la Ordenanza N° 3.607 de “Administración Financiera, de los Bienes y los Sistemas de Control” y su correspondiente Decreto Reglamentario, como así también las disposiciones pertinentes de la Carta Orgánica Municipal. También se han tomado en cuenta los aportes realizados por nuestros vecinos y recibidos por las distintas áreas técnicas pertenecientes a esta Comuna.

En particular, el Artículo 13 de la citada norma prevé: “en los presupuestos de gastos se utilizaran las técnicas más adecuadas para demostrar el cumplimiento de las políticas, programas, planes de acción, proyectos y producción de bienes y servicios de los Organismos del Sector Público Municipal, así como la incidencia económica y financiera de su ejecución y la vinculación con sus fuentes de financiamiento. El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá las técnicas de programación presupuestaria y los clasificadores de gastos y recursos que serán utilizados”.

Es por ello que para la elaboración de este proyecto de Presupuesto se utilizó la técnica de Presupuesto por Programas, la cual se define como “una técnica mediante la cual se procura asignar, a determinadas categorías programáticas, a cargo de las jurisdicciones y entidades que conforman la Administración Pública Municipal, los recursos necesarios para producir y proveer bienes y servicios destinados a satisfacer, de manera eficaz y eficiente, necesidades de la comunidad durante un periodo preestablecido. La misma facilita la ejecución, el control y la evaluación presupuestaria en términos físicos y financieros”.

A fin de registrar presupuestariamente este proceso, se identifican dentro de las Unidades de Organización del municipio, las diversas Categorías Programáticas como unidades de producción, donde se asignan los recursos financieros necesarios y se identifican los bienes y servicios que se generan, como así también el responsable de dicha producción.

En consecuencia la aplicación de esta técnica presupuestaria implica planificar las acciones del Estado, resultando para ello necesario:

- Identificar las necesidades de la comunidad.
- Determinar que necesidades se atenderán en el ejercicio.
- Definir la Política Presupuestaria.
- Definir la red de acciones presupuestarias.
- Asignar recursos en función de la producción que ha de realizarse.
- Identificar los responsables de la producción.
- Identificar las etapas del proceso de producción de bienes o prestaciones de servicios.

Asimismo ofrece como ventajas, entre otras, las siguientes:

- Medir los bienes que se producen y los servicios que se prestan.
- Ofrecer nuevos elementos para la toma de decisiones.
- Mayor precisión en la confección de los presupuestos.
- Mejor comprensión del público en general de los presupuestos.
- Proveer información más completa y de mejor calidad.

Cabe destacar que los créditos presupuestarios asignados a cada una de las Categorías programáticas del presente Proyecto, fueron consensuados con las Unidades Ejecutoras del presupuesto que conforman el Ejecutivo Municipal, conforme a las pautas impartidas por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Presupuesto y Programación Financiera, las cuales también se basaron en principios de prudencia.

Para las estimaciones de este proyecto, se han tomado en cuenta las principales variables macroeconómicas previstas por el Gobierno Nacional, las cuales suponen para el ejercicio 2017 un Tipo de Cambio Nominal \$/U\$\$ promedio de \$ 17.92 y una inflación promedio anual del 17%.



07/12/16

En lo que respecta al cálculo de los recursos, cuya estimación total asciende a la suma de Pesos Un Mil Seiscientos Diecinueve Millones Setenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Siete (\$1.619.074.797), prevalece el criterio de “prudencia” de modo de asegurarnos que se contara con los fondos necesarios para encarar el ambicioso plan de obras públicas y servicios públicos municipales que se plantean en el presente Presupuesto.

Los Recursos Corrientes se incrementaran en un 30% a la suma de pesos Un Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Setenta y Seis (\$1.495.489.076) mientras que los Recursos de Capital registraran un incremento del 51% ascendiendo a la suma de Pesos Ciento Veintitrés Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Veintiuno (\$123.585.721), representando así el 92,4% y el 7,6%, respectivamente, sobre la masa total de Recursos.

En cuanto a los recursos tributarios de jurisdicción nacional y provincial, es decir provenientes del Régimen de Coparticipación de Impuestos, alcanzaran en el año 2017 la suma de Un Mil Ciento Setenta y Seis Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Nueve (\$1.176.589.109) lo cual implicara un incremento del 34% respecto a lo proyectado para el presente ejercicio. Dicho incremento se explica por el mayor nivel proyectado en la actividad económica y por el incremento del porcentaje de devolución a las provincias.

Los recursos tributarios de origen municipal, provenientes de tasas y contribuciones, derechos, multas, venta de bienes y servicios y otros ingresos se estiman en un 20% por encima del monto estimado recaudar al cierre del corriente año.

Por otra parte, y conforme a las proyecciones remitidas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, se estima que los valores de las exportaciones de soja y sus derivados permitirán incrementar considerablemente para el Ejercicio 2017, las transferencias del Fondo Federal Solidario a las provincias, por lo cual para la comuna significara un incremento del 62%.

Respecto del Fondo Educativo Municipal previsto por ley 26.075, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 26.206, mediante el cual, los Gobiernos Nacionales y Provinciales detraen de la masa de recursos coparticipables un monto destinado a financiar gastos en educación, de manera que el total destinado a esta materia no sea inferior al 6% del PBI, nuestro Municipio estima recaudar la suma de Pesos Cuarenta Millones Cuatrocientos Diez Mil Quinientos Sesenta y Cinco (\$40.410.565), los cuales serán destinados en su totalidad a la finalidad prevista por la Ordenanza N° 5878/2014 “Catamarca Ciudad Educativa”.

En materia de gasto Publico Municipal, el mismo se ha fijado en la Suma de Pesos Un Mil Seiscientos Noventa y Siete Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Seis (\$1.697.259.206).

Los Gastos Corrientes ascienden a la suma de Pesos Un Mil Trescientos Treinta y Cinco Millones Setecientos Once Mil Novecientos Noventa y Tres (\$1.335.711.093), representando el 78,7% del total de gastos reflejando un incremento respecto del año en curso del 43,2%, fundamentalmente debido al marcado del Gasto en Personal el cual aumento en un 32%, como consecuencia de los importantes incrementos otorgados durante el año 2016.

Los Gastos de Capital ascienden a la Suma de Trescientos Sesenta y Un Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Trece (\$361.548.113), representando el 21,3% del total de gastos respecto al presente ejercicio.

En este sentido el mayor incremento corresponde a las transferencias por el incremento en el Capital de la Caja de Crédito Municipal por la Suma de Pesos Sesenta Millones (\$60.000.000) a financiar con la toma de crédito por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, aprobado mediante Ordenanzas N° 6595/16 y 6596/16, cuyo destino será la financiación de viviendas por parte de dicha Caja de Crédito, en el marco del “Programa Catamarca Hogar”.

Respecto a la Inversión Real Directa, se proyecta un ambicioso Plan de Obras Publicas Municipales cuyo monto total asciende a la Suma de Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Trece (\$294.886.713), lo cual representa un incremento del 62% respecto a lo proyectado para el presente ejercicio.



07/12/16

En resumen, desde el análisis de la naturaleza económica del Gasto Público Municipal así como desde su objeto, es posible desagregar el mismo como se indica a continuación:

EROGACIONES CORRIENTES	\$ 1.335.711.093
Personal	\$ 834.169.849
Bienes de Consumo	\$ 96.619.781
Servicios no personales	\$ 222.846.090
Transferencias Corrientes	\$ 182.075.373
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 361.548.113
Bienes de Consumo	\$ 79.470.061
Bienes de Uso	\$ 222.078.052
Transferencias de Capital	\$ 60.000.000
TOTAL DE EROGACIONES	\$ 1.697.259.206

Cabe aclarar que el presente proyecto cumple con lo prescripto en el artículo 126° de la Carta Orgánica Municipal, ya que las partidas para atender el pago de las retribuciones del personal permanente, no permanente y funcionarios, incluyendo cargas sociales, no superan el 65% del presupuesto anual, excluyendo para este cálculo las partidas correspondientes a obras públicas extraordinarias. Asimismo, en cumplimiento del artículo 127° de la citada norma, los gastos previstos en bienes de capital superan el 15% del total del presupuesto.

Respecto a la planta de personal y docentes prevista para el ejercicio 2017, se ha fijado la siguiente estructura:

CATEGORIA	CANTIDAD
PERSONAL PERMANENTE	2.767
PERSONAL NO PERMANENTE	228
NIVEL PRIMARIO	10.080 HS.
NIVEL SECUNDARIO	23.642 HS.
EDUCACION NO FORMAL	9.820 HS.

En lo que respecta al Fondo Anticíclico Fiscal, se prevé incrementarlo en la SUMA DE PESOS Veintiún Millones Ochocientos Quince Mil Quinientos Noventa y Uno, el cual surge de la aplicación del 1,5% sobre el total de los ingresos proyectados en concepto de coparticipación de impuestos nacionales y provinciales así Como De Los Recursos Propios Del Municipio para el Ejercicio 2017.

Manteniendo las políticas ya establecidas en los años anteriores, el 20,2% del presupuesto se destinara a salud, educación y cultura, y en general, el 60,8% del mismo se destinara a servicios sociales tales como vivienda y urbanismo, educación, cultura, deportes y recreación. Es esta, quizás, la mayor contribución del municipio para cambiar la realidad de los catamarqueños y mejorar su calidad de vida.

Por ello los Concejales integrantes de la Comisión;

RESUELVEN

- 1°. Introducir modificaciones al proyecto original.
- 2°. Sugerir al Cuerpo Deliberativo la aprobación, tanto en General cuanto en Particular al Proyecto de Ordenanza adjunto al presente Despacho.
- 3°. Designar miembro informante al Concejales **Daniel ZELAYA**.

Sr. Concejales **ZELAYA**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejales miembro informante.



07/12/16

Sr. Concejales **ZELAYA**: Bueno, el Despacho es claro, preciso, tampoco para hacer extensa esta Sesión, creo que se trabajó en la Comisión con los tres Bloques, donde se invitó a funcionarios del Ejecutivo Municipal también donde tuvimos la oportunidad de reunirnos con el propio Intendente, donde nos pudo explicar las obras que se pueden venir en el próximo año para seguir mejorando la calidad de los vecinos, como lo venimos haciendo hace cinco años, y bueno como dije recién, para no hacer extensa la Sesión y de haber trabajado en la Comisión y de haber conocido todos los puntos y de haber hecho los aportes de todos los Bloques, y si nadie más va a hacer uso de la palabra...

Sr. Concejales **FILIPPIN**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejales **Gilberto Filippin**.

Sr. Concejales **FILIPPIN**: Si usted me permite señor Presidente de la Comisión, yo creo que por más que tengamos que hacer extensa reunión, es obligación nuestra como Concejales, rendirles cuenta a los vecinos de la ciudad, cómo se gasta la plata por parte del Ejecutivo.

Si bien como lo manifestó el Secretario Parlamentario, este es un proyecto que tiene modificaciones propuestas por el Bloque del Frente Cívico y Social, que ya voy a explicar por qué se proponen estas modificaciones.

Como..., en primer lugar en Economía nos enseñaron y usted lo sabe señor Presidente como Contador, que para poder aprobar antes un presupuesto y hacer un análisis del presupuesto a la cual va a regir este ejercicio, tenemos que hacer un análisis previo de lo que se ha ejecutado. Por eso la Comisión a través del Presidente, hemos pedido la ejecución presupuestaria al Ejecutivo Municipal, a los fines de evaluar a ver cómo ha gastado la plata el señor Intendente, si la gastado bien, para poder evaluar y consensuar la aprobación del presupuesto para el ejercicio siguiente. Y como Concejales es mi obligación de informar a los vecinos de la ciudad, quiero decirles que el presupuesto 2.016 está ejecutado con un compromiso del 78%, de la cual el gasto de personal está en el 72% bienes de consumo ya 98% servicios no personales 97 % transferencias el 82 % y ahí en el tema de la transferencia es una cuentita que es la que llama un poquito la atención que inclusive esta incorporada la transferencia al Concejo Deliberante que es por eso el saldo que queda pero lo que es la transferencia en ayudas sociales esta al 98 % prácticamente agotado todo lo que es ayudas sociales eso lo que es el compromiso por parte de lo que se ha ejecutado en el presupuesto 2016 lo que me llama la atención es que el presupuesto de este año tuvo un incremento 66.000.000 de pesos estoy hablando de un crédito autorizado de 1228 a un crédito real de 1295 y bueno que se ha hecho con la plata esa obvio en la ejecución presupuestaria se pudo ver de que incremento el gasto de personal en 10.000.000 en bienes de consumo 2.000.000 en servicios no personales hubo una disminución de 22.000.000 en bienes de uso hubo un incremento de 54.000.000 y en la partida de transferencias 22.000.000 estamos hablando de un crédito autorizado prácticamente de un millón y medio se termino gastando 22.000.000 entonces acá viene la modificación al presupuesto en la cual se ha solicitado, en primer lugar se hablo de una determinación en cuanto al fondo anticiclico una partidita que fue creada por usted cuando era Secretario de Hacienda muy bien muy bien implementada, pero bueno venía plasmado en este presupuesto como una estimación y se le dio el término por todos los integrantes de la Comisión, de que sea una fijación para que no se la gaste en otra cosa, ni se la desvirtúe, así que muy bien aceptado esta modificación; pero la otra la más importante, es en cuanto a las modificaciones presupuestarias por parte del Ejecutivo Municipal, ahí dice muy clarito "Mientras no altere el total del presupuesto". Pero... y ahí está el aditamento en la cual modificamos y que nos van a dar una cierta tranquilidad a todos los vecinos de la ciudad, y a nosotros como Concejales que tenemos que controlar cómo gasta el señor Intendente, donde se le ha puesto que debe ser comunicado al Concejo Deliberante. ¿Por qué le digo esto?, porque como manifesté en el año 2.016, hubo varias modificaciones presupuestarias, de partidas presupuestarias; entonces si para el ejercicio 2.017 el señor Intendente exactamente ha destinado de acuerdo al presupuesto por jurisdicción para lo que es obras públicas y servicios públicos, es la obligación del municipio prestarle la importancia a esta obra pública y servicios públicos, para eso pagamos los impuestos todos los vecinos para que vuelva en obras y vuelva en servicios públicos, ha destinado el 42%. Como así también para gastos de personal un 49%. Entonces por qué aprobamos este presupuesto que está cumpliendo con todas las pautas que determina la Carta Orgánica, en fijando los montos mínimos y máximos porcentual en lo que



07/12/16

determina el presupuesto, así que por lo tanto, bueno en estas consideraciones está bien. Pero gracias a esta modificación que se ha implementado en la Comisión, vamos a tener la tranquilidad de que no se vayan a desvirtuar verdaderamente como estaban en los créditos autorizados.

Es por esto que quería dejar resaltado esta modificación a los fines de que darle una transparencia, una tranquilidad a todos los vecinos de la ciudad, de que se va a gastar como está presupuestado; entonces no va a dejar de ser unas meras bonitas palabras como estaba en los fundamentos, sino una realidad y una tranquilidad para nosotros. Y el presupuesto como siempre decimos con la Concejal **Barrionuevo**, sí o sí se lo tenemos que aprobar al Ejecutivo Municipal, porque no le podemos firmar un cheque en blanco y usted sabe que si no lo aprobamos al presupuesto él va a utilizar digamos en forma simple, el presupuesto del año anterior, más el ajuste necesario, pero él iba a determinar las partidas a su libre placer, pero ¿qué pasa?, nosotros no íbamos a poder controlar como queremos controlar.

Así que bienvenido, muchas gracias por la participación de todos los Bloques en merituar esto y el análisis y el estudio en la cual se ha hecho el presupuesto; así que por lo tanto si más nadie va a hacer uso de la palabra y el señor Presidente de la Comisión me autoriza, voy a solicitar la aprobación del Despacho de Comisión y del proyecto tanto en General como en Particular, con la modificación que se ha realizado al mismo.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Bien. Muchas gracias señor Concejal.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

TITULO I

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL

ARTÍCULO 1.- FÍJASE en la suma de Pesos Un Mil Seiscientos Noventa y Siete Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Seis (\$1.697.259.206) el total de las Erogaciones Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Central Municipal de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, para el Ejercicio Financiero 2017, conforme se indica a continuación y en las planillas números 1 a 6 anexas al presente Artículo:

<i>Erogaciones por Clasificación Económica</i>	Importes
Erogaciones corrientes	\$ 1.335.711.093
Erogaciones de Capital	\$361.548.113
Total de erogaciones	\$ 1.697.259.206

<i>Erogaciones por Objeto del Gasto</i>	Importes
Personal	\$834.169.849
Bienes de consumo	\$176.089.842
Servicios No Personales	\$222.846.090



07/12/16

Bienes de Uso	\$222.078.052
Transferencias	\$242.075.373
Total de Erogaciones	\$1.697.259.206

ARTÍCULO 2°.- ESTÍMASE en la suma de Pesos Un Mil Seiscientos Diecinueve Millones Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Siete(\$ 1.619.074.797), el Cálculo de Recursos de la Administración Central Municipal de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, para el Ejercicio Financiero 2017, destinados a atender las erogaciones fijadas en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, de conformidad a lo que seguidamente se especifica y cuyo detalle figura en la Planilla N° 7, anexa al presente Artículo:

Conceptos	Importes
Recursos Corrientes	\$ 1.495.489.076
Recursos de Capital	\$123.585.721
Total de Recursos	\$ 1.619.074.797

ARTÍCULO 3°.- FIJASE en la suma de pesos Veintiún Millones Ochocientos Quince Mil Quinientos Noventa y Uno (\$21.815.591) el importe correspondiente al incremento del Fondo Anticíclico Fiscal para el Ejercicio Financiero 2017.

ARTÍCULO 4°.- COMO consecuencia de lo establecido en los Artículos 1°, 2° y 3°, y conforme lo especificado en planilla N° 8, anexa al presente Artículo, estímacese el siguiente Balance Financiero Previo:

Conceptos	Importes
Recursos Corrientes	\$ 1.495.489.076
Erogaciones Corrientes	(\$ 1.335.711.093)
Resultado Económico	\$ 159.777.983
Recursos de Capital	\$123.585.721
Erogaciones de Capital	(\$361.548.113)
Resultado Financiero	\$ 78.184.409
Fuentes Financieras	100.000.000
Aplicaciones Financieras	(\$21.815.591)
Financiamiento Neto	(\$78.184.409)

ARTÍCULO 5°.- FÍJASE en Dos Mil Setecientos Sesenta y Siete (2.767) los cargos de la planta de personal permanente, en Doscientos Veinte y Ocho (228) el total de cargos del personal no permanente, en Diez Mil Ochenta (10.080) las horas cátedras anuales del nivel primario, en Veintitrés Mil Seiscientos Cuarenta y Dos (23.642) las horas cátedras anuales en el nivel secundario, en Nueve Mil Ochocientos Veinte (9.820) las horas cátedras anuales de la educación no formal.

TITULO II
PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS
CAJA DE CREDITO MUNICIPAL

ARTÍCULO 6°.- FÍJASE en la suma de Pesos Doce Millones Un mil Novecientos Ochenta y Siete (\$12.001.987) el total de las Erogaciones Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Caja de Crédito Municipal, para el Ejercicio Financiero 2017, conforme se indica a continuación y en las planillas números 9 a 12 anexas al presente Artículo:



07/12/16

<i>Erogaciones por Clasificación Económica</i>	Importes
Erogaciones Corrientes	\$ 5.701.987
Erogaciones de Capital	\$ 6.300.000
Total de Erogaciones	\$ 12.001.987

<i>Erogaciones por Objeto del Gasto</i>	Importes
Personal	\$ 4.581.987
Bienes de Consumo	\$ 396.000
Servicios No Personales	\$ 724.000
Bienes de Uso	\$ 6.300.000
Total de Erogaciones	\$12.001.987

ARTÍCULO 7°.- ESTÍMASE en la suma de Pesos Setenta y Dos Millones Un Mil Novecientos Ochenta y Siete (\$72.001.987) el Cálculo de Recursos de la Caja de Crédito Municipal, destinados a atender las erogaciones fijadas en el Artículo 6° de la presente Ordenanza, de conformidad a lo que seguidamente se especifica y cuyo detalle figura en planilla N° 13, anexa al presente Artículo:

Conceptos	Importes
Recursos Corrientes	\$ 12.001.987
Recursos de Capital	\$ 60.000.00
Total de Recursos	\$72.001.987

ARTÍCULO 8°.- COMO consecuencia de lo establecido en los Artículos 6° y 7°, y conforme lo especificado en planilla N° 14 anexa al presente Artículo, estímacse el siguiente Balance Financiero Previo:

Conceptos	Importes
Recursos Corrientes	\$ 12.001.987
Erogaciones Corrientes	(\$5.701.987)
Resultado Económico	\$ 6.300.000
Recursos de Capital	\$ 60.000.000
Erogaciones de Capital	(\$6.300.000)
Resultado Financiero	\$60.000.000
Fuentes Financieras	\$ 46.811.228
Aplicaciones Financieras	(\$106.811.228)
Financiamiento Neto	(\$60.000.000)

TITULO III DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 9°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones y modificaciones de los créditos presupuestarios que estime necesarios, con la sola limitación de no modificar el total de las erogaciones del presupuesto, con comunicación al Concejo Deliberante.



07/12/16

ARTÍCULO 10°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General, incorporando nuevas partidas de gastos o incrementando las ya existentes, como así también los recursos o financiamientos correspondientes, cuando deban realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes, decretos y resoluciones nacionales o provinciales, ordenanzas o convenios, con comunicación al Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 11°.- LAS erogaciones atendidas con fondos provenientes de recursos y/o financiamiento afectados, deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad de acuerdo a las cifras efectivamente recaudadas o cuando se tenga la certeza del ingreso de los fondos durante el ejercicio.

ARTÍCULO 12°.- EL Presupuesto de Gastos y Recursos podrá incrementarse en función de las sumas percibidas cuando tengan relación con la atención de erogaciones u obras requeridas por terceros, cuyos fondos fueran provistos por éstos.

ARTÍCULO 13°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a crear, suprimir, modificar y transferir cargos de la planta de personal, con la sola limitación de no modificar el total fijado en el artículo N° 5, excluido el plantel docente.

ARTÍCULO 14°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar los totales de cargos fijados para el personal permanente tomando de la planta no permanente, originados en el cumplimiento de ordenanzas o decretos municipales de adhesión a leyes o decretos provinciales (cuya aplicación pueda extenderse a la Administración Municipal) y decretos municipales.

ARTÍCULO 15°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, a invertir los fondos que estuvieran transitoriamente disponibles de manera de actuar conforme procedimientos de Administración Financiera generalmente aceptados en el depósito a plazos en cuentas bancarias, la compra de títulos de la deuda pública, obligaciones negociables, acciones que cotizan en bolsa y demás instrumentos financieros que aseguren la recuperación de los fondos, siempre que estén regulados por los organismos pertinentes del Estado Nacional.

ARTÍCULO 16°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal transferirá mensualmente al Concejo Deliberante, los fondos en concepto de aportes, conforme a su presupuesto.

ARTÍCULO 17°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar un régimen de saneamiento de deudas con el estado provincial, la administración pública centralizada y descentralizada y otros organismos del mismo, con el estado municipal, como así también a reconvertir deuda pública con entidades financieras, conforme a disposiciones de carácter nacional. A los fines de cancelar las deudas verificadas, el régimen a implementar deberá contemplar la posibilidad de concretar acuerdos compensatorios, de condonación de deudas y/o el pago en cuotas.

ARTÍCULO 18°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer un régimen de compensación entre créditos que tenga el Fisco Municipal por deudas tributarias, con sumas que adeude el tesoro municipal a los mismos contribuyentes y responsables, por cualquier concepto que fuere. Asimismo se autoriza la registración extrapresupuestaria de las partidas incluidas en dicha compensación que correspondan a ejercicios anteriores.

ARTÍCULO 19°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el presente Ejercicio al personal de planta permanente y no permanente perteneciente al Concejo Deliberante que prestan servicios como adscriptos en la comuna, autorizando a utilizar las vacantes existentes y modificar las categorías que sean necesarios para tal fin.



07/12/16

ARTÍCULO 20°.- COMUNÍQUESE a Intendencia insértese en los Registros Oficiales del Departamento ejecutivo y Concejo Deliberante publíquese y ARCHÍVESE.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaria se dará lectura al articulado para su tratamiento particular

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18° y 19° los que se votan y se aprueban. Artículo 20°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Ha sido sancionada la presente Ordenanza que va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Sr. Concejal **ZAVALETA**: Solicito la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejal **Zavaleta**.

Sr. Concejal **ZAVALETA**: Es para solicitar autorización por parte del Concejal **Arias** para retirarse.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo.

-APROBADO.

-Siendo las 14:15 horas, procede a retirarse del recinto el señor Concejal **OSCAR FERNANDO ARIAS**.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Corresponde el tratamiento del Expte. CD. N° 3772-F-2016 es un expediente que tiene Despacho de Comision es Legislación general y su tratamiento se esta realizando sobre tablas.

Sra. Concejal **BARRIONUEVO**: Solicito la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra la Presidenta de la Comision.

Sra. Concejal **BARRIONUEVO**: Es para solicitar que el Cuerpo se constituya en estado de Comision permaneciendo sus mismas autoridades y que por Secretaria se de lectura al citado expediente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda el Cuerpo constituido en estado de Comision permanecen sus mismas autoridades y por Secretaria se va a dar lectura al Despacho de Comision.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, 06 de diciembre de 2.016.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL.

DESPACHO DE COMISIÓN:

Se reúne la Comisión y procede a dar tratamiento en el día de la fecha al Expediente C.D.N° 3772-F-2016, Proyecto de Ordenanza iniciado por el Concejal **Gilberto Orlando Filippin** sobre Establécese como Política de Gobierno las acciones tendientes a la protección de la fauna en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

El presente proyecto tiene sus fundamentos en la realidad preocupante ocasionada por el maltrato y abandono de los animales, ya que día a día se da muestra del poco aprecio por la vida y el bienestar de éstos en nuestra Ciudad.

Expresa el autor acerca de la creciente concientización que existe, y las diversas asociaciones de vecinos que se encargan de proteger y cuidar los animales abandonados o callejeros, viendo limitado su accionar en los casos de animales que sufren la negligencia de sus dueños.



07/12/16

Considerando numerosos antecedentes nacionales, provinciales y municipales que a continuación describiré, es que considero resulta competencia y deber del Municipio adoptar medidas que protejan la vida y el bienestar de la fauna urbana de San Fernando del Valle de Catamarca.

La Ley Nacional N° 14.346 de "Protección Animales contra actos de crueldad", conocida como "Ley Sarmiento" que data del año 1954, la que en su artículo primero establece "Artículo 1 – Será reprimido con prisión de quince días a un año, el que infligiere malos tratos o hiciere víctima de actos de de crueldad a los animales".

De esta manera, el Código de Faltas de la Ciudad de Córdoba ley N° 8431 contempla la aplicación de sanciones relacionadas con el comercio, la circulación y la tenencia de animales. El Código de Faltas de la Provincia de Mendoza Ley N° 3365, aplica sanciones relacionadas con la crueldad hacia los animales. El Código de Faltas de la Provincia de Santiago del Estero Ley N° 6906, contempla la aplicación de sanciones relacionadas con la crueldad y la experimentación.

Hace mención el autor que a nivel Municipal, la Ciudad de Posadas se encuentra a la vanguardia en el respeto y cuidado de los animales, aprobando en el año 2015 una Ordenanza que presenta como política de gobierno las acciones tendientes a la protección de la fauna urbana municipal.

Reza el autor que existe la Ordenanza N° 3760/04 modificada por Ordenanza N° 4587/09 de adhesión a los Principios de la Declaración Universal de los Derechos del Animal, establece: "*Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre*".

Es en virtud de esta normativa que nuestro Municipio adoptó un verdadero compromiso con los animales que conforman la fauna urbana del mismo. Hoy, frente al importante número de casos de desprecio y negligencia contra los animales, considero necesaria la modificación de la Ordenanza N° 3306 Código de Faltas Municipal, estableciendo nuevas multas que persuadan del mal obrar contra éstos.

Por lo expresado precedentemente, los señores Concejales miembros integrantes de la Comisión;

RESUELVEN

- 1°.- Introducir modificaciones al Proyecto de Ordenanza que obra a Fs. 04 del expediente de marras.
- 2°.- Sugerir al Cuerpo la aprobación del Proyecto de Ordenanza tanto en General cuanto en Particular que obra a Fs. 04 y acompaña el presente Despacho de Comisión.
- 3°.- Designar miembro informante al Concejales **Gilberto Orlando FILIPPIN**.

Sr. Concejales **FILIPPIN**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejales miembro informante.

Sr. Concejales **FILIPPIN**: Señores Concejales la idea de este proyecto surge de la iniciativa de las asociaciones y grupo de proteccionistas independientes por ende no es otra cosa que el reflejo de un querer de los vecinos de nuestra ciudad que aman a los animales y que de manera altruista dedican su tiempo, energía y recursos por su bien. Cabe decir que desde hace años tanto a nivel Nacional y Provincial se encuentra vigentes diferencias legislaciones que protegen a los animales y procuran cada día mejores condiciones reconociéndolos ya no como cosas sino como seres vivos que sienten y con lo que el hombre debe aprender a convivir, cuidar y respetar. Esta iniciativa no tan solo modifica el Código de Faltas implementando multas en algunos casos severa a quienes maltratan o ejerzan actos de crueldad contra estos sino también crea un verdadero compromiso del municipio al protegerlos al declarar como política de gobierno su protección modificando el vetusto paradigma con el que se viene trabajando, yo quiero aprovechar esta oportunidad para agradecer a la Asociación Protectora de Animales la señora Liliana Tula a las agrupaciones y grupos independientes a los cuales han puesto mucho ímpetu en la figura de la señorita Any Moreno y no me acuerdo el nombre de la demás gente pero la verdad que me han tenido zumbando mas que mi señora como me retaban y me decían como tenía que



07/12/16

hacer este proyecto y por supuesto el aporte legal de la Doctora González donde salió una Ordenanza que no esta buena esta perfecta porque es como lo dije recién se han determinado cuales van a ser las sanciones como se debe actuar sino también darle la importancia que se le tiene que dar desde el municipio como Estado como Gobierno en la protección animal así que verdaderamente muchas gracias por colaborar con este proyecto y muchas gracias por estar porque la verdad que los animales si no fuera por ustedes seria un desbande terrible porque no estaría al cuidado como tendrían que estar y se lo merecen, muchas gracias y si nadie mas va hacer uso de la palabra voy a solicitar la aprobación del Despacho de Comision, la aprobación del proyecto tanto en General como Particular previo levantamiento del estado de Comision.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Muy bien, muchas gracias señor Concejal.

A consideración del Cuerpo el levantamiento del estado de Comision.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Despacho de Comision.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaria se va a dar lectura al proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE como Política de Gobierno las acciones tendientes a la protección de la fauna en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Las Autoridades Municipales serán agentes de control del cuidado responsable, diseñando e implementando políticas destinadas al bienestar, facilitando con sus acciones el cuidado sanitario de los animales y de los ciudadanos.

ARTÍCULO 2°.- ENTIÉNDASE por Fauna a los efectos de esta Ordenanza:

- a) Domiciliados: Animales que conviven con las personas, compartiendo su lugar de residencia, en calidad de animales de compañía o de trabajo;
- b) En situación de calle: Animales que viven en la vía pública sin cuidadores identificados;
- c) Comunitarios: Animales en situación de calle, pero protegidos y alimentados por la comunidad.

ARTÍCULO 3°.- DENOMINASE “Cuidador” de un animal y por ende, responsable del mismo, a quien lo cuide o alimente habitualmente, lo integre o no, a su casa para que se convierta en su compañía. Los mismos estarán obligados al cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- CONSIDERASE cuidado responsable, a la observación minuciosa del conjunto de medidas específicas consistentes en procurar a la población animal una adecuada provisión de alimento, cobijo, contención, atención de la salud y buen trato durante toda la vida, evitando asimismo el riesgo que pudieran generar como potenciales agresores o transmisores de enfermedades a la comunidad humana, animal o al medio ambiente en general. Asimismo deberá el cuidador responsable controlar la proliferación masiva de los animales.

ARTÍCULO 5°.- MODIFÍQUESE el Artículo N° 43 de la Ordenanza N° 3306/ (Código de Faltas Municipal) el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 43.- El que hiciere abandono, descuido, mantuviese atado o no brindare la atención médica necesaria a un animal bajo su cuidado será sancionado con multas de veinte (20) a cincuenta (50) UM”.



07/12/16

ARTÍCULO 6°.- Incorpórese el Artículo N° 43 BIS a la Ordenanza N° 3306/ (Código de Faltas Municipal) el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 43 Bis.- El que cometiere un acto de crueldad contra un animal o sin necesidad lo maltratare o le impeliere a fatigas manifiestamente excesivas, será sancionado con multas de cincuenta y un (51) a cien (100) UM. En el caso en que provocare la muerte del animal la multa será de ciento cincuenta (150) a doscientas (200) UM.”

ARTICULO 7°.- SERÁN considerados actos de maltrato los previstos por el artículo N°2 de la ley 14.346:

1° No alimentar en cantidad y calidad suficiente a los animales domésticos o cautivos.

2° Azuzarlos para el trabajo mediante instrumentos que, no siendo de simple estímulo, les provoquen innecesarios castigos o sensaciones dolorosas.

3° Hacerlos trabajar en jornadas excesivas sin proporcionarles descanso adecuado, según las estaciones climáticas.

4° Emplearlos en el trabajo cuando no se hallen en estado físico adecuado.

5° Estimularlos con drogas sin perseguir fines terapéuticos.

6° Emplear animales en el tiro de vehículos que excedan notoriamente sus fuerzas.

ARTÍCULO 8°.- SERÁN considerados actos de crueldad los previstos por el artículo N°3 de la ley 14.346:

1° Practicar la vivisección con fines que no sean científicamente demostrables y en lugares o por personas que no estén debidamente autorizados para ello.

2° Mutilar cualquier parte del cuerpo de un animal, salvo que el acto tenga fines de mejoramiento, marcación o higiene de la respectiva especie animal o se realice por motivos de piedad.

3° Intervenir quirúrgicamente animales sin anestesia y sin poseer el título de médico o veterinario, con fines que no sean terapéuticos o de perfeccionamiento técnico operatorio, salvo el caso de urgencia debidamente comprobada.

4° Experimentar con animales de grado superior en la escala zoológica al indispensable según la naturaleza de la experiencia.

5° Abandonar a sus propios medios a los animales utilizados en experimentaciones.

6° Causar la muerte de animales grávidos cuando tal estado es patente en el animal y salvo el caso de las industrias legalmente establecidas que se fundan sobre la explotación del nonato.

7° Lastimar y arrollar animales intencionalmente, causarles torturas o sufrimientos innecesarios o matarlos por sólo espíritu de perversidad.

8° Realizar actos públicos o privados de riñas de animales, corridas de toros, novilladas y parodias, en que se mate, hiera u hostilice a los animales.

ARTÍCULO 9°.- CRÉASE la Línea 0800 de Denuncias por Abandono o Maltrato Animal, que tendrá por objeto informar y canalizar las denuncias sobre la temática.

ARTÍCULO 10°.- A los fines del control y cumplimiento de esta Ordenanza deberán articularse actividades entre la Policía Ambiental dependiente del Departamento Ejecutivo, las Asociaciones Protectoras de Animales y agrupaciones o grupos independientes.

ARTÍCULO 11°.- EL Departamento Ejecutivo realizará las previsiones presupuestarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 12°.- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo a reglamentar los aspectos no previstos.

ARTÍCULO 13°.- DE forma.



07/12/16

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaria se va dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º y 12º los que se votan y se aprueban. Artículo 13º: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza, va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Expte. CD. N° 3786-B-2016 se trata de un expediente que cuenta con Despacho de Comisión su tratamiento es sobre tablas y pertenece a la Comisión de Legislación General.

Sra. Concejala **BARRIONUEVO**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señora Presidenta de la Comisión.

Sra. Concejala **BARRIONUEVO**: Es para solicitar que el Cuerpo se constituya en estado de Comisión permaneciendo sus mismas autoridades y que por Secretaria se de lectura al citado expediente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda el Cuerpo constituido en estado de Comisión permanecen sus mismas autoridades y por Secretaria se va a dar lectura al Despacho de Comisión.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, 29 de noviembre de 2016.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL.

DESPACHO DE COMISIÓN:

Reunida la Comisión en el día de la fecha procede a dar tratamiento al Expediente 3786-B-2016, Proyecto de Ordenanza iniciado por la Concejala **Liliana Barrionuevo** sobre Declárese a la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca “Ciudad Libre de Pirotecnia”

La iniciativa propuesta tiene como antecedentes normativos legislación aprobada en diferentes provincias como Mendoza, Neuquén y Tierra del Fuego; como así también normativa Municipal sancionada por los Concejos Deliberantes de más de 11 ciudades que han declarado a las mismas ciudades “libre de pirotecnia”, prohibiendo el uso de dichos elementos.-

Teniendo en cuenta el impacto negativo que produce la utilización o tenencia de pirotecnia sobre el medio ambiente, las personas, y los animales cuya manipulación presenta serios riesgos, con peligro de producir graves lesiones, quemaduras, además de provocar grandes gastos materiales producidos por incendios y ruidos molestos, se aborda la problemática existente en nuestra ciudad.-

Lo que se pretende es reducir el riesgo de accidentes, incendios, molestias a la población y a los animales causados por el uso de estos elementos.-

El Proyecto original planteaba la prohibición del uso de todo tipo de pirotecnia, entendiendo que muchos vecinos de la ciudad no comparten esta forma de festejo durante las fiestas de fin de año. A su vez, las personas que están enfermas o padecen algún síndrome, trastorno permanente o capacidad diferente, sufren y se asustan por los ruidos generados con la pirotecnia, ya que suelen ser susceptibles a las detonaciones, las cuales pueden superar los niveles convenientes para el oído humano produciendo daños, y generando miedo, taquicardia, temblores, aturdimiento.-

Por lo general un cohete o un petardo que explota cerca provoca un ruido de 90 decibels, que es el límite aceptable en materia de salud sonora. Luego de los 120 decibels, - la mayoría de los productos de pirotecnia los supera - el ruido causa dolor en el oído y lo lesiona a nivel nervioso.-



07/12/16

La Sociedad Argentina de Pediatría desalienta el uso familiar de la pirotecnia por poner a los niños en contacto directo con una actividad de alto riesgo. Los adultos somos los máximos responsables en el cuidado adecuado de los menores en el uso de este tipo de elementos, ya que ellos por si mismos no pueden dimensionar el peligro que generan, siendo muchas veces víctimas involuntarias según muestran las estadísticas de accidentes provocados por pirotecnia, no solo por participar en la manipulación, sino también por ser simples espectadores.-

También este tipo de festejos afecta a los animales, quienes padecen los estruendos provocados por el uso de pirotecnia, lo que lleva a que a la mayoría de los animales domésticos se les suministre algún tipo de sedante o calmante para aminorar los síntomas y el temor que presentan.-

En algunos casos los animales por el susto tienden a huir del lugar donde se produce el ruido que lo atormenta, pudiendo ser víctimas de accidentes de tránsito o extraviarse.-

De las reuniones mantenidas por la Comisión y del estudio pormenorizado del Expediente surgieron diferentes propuestas, por lo que se acordó incorporar modificaciones al Proyecto Original.-

En dichas reuniones participaron diferentes invitados vinculados con la temática, como la Lic. María Aguirre, quien tiene a cargo del Centro Corazón Azules para niños con autismo, agregando un informe que obra a fs 31/33 en el cual explica los padecimientos que sufren ellos ante el uso de pirotecnia y también participaron vendedores del rubro. Mas allá de las diferentes posturas que se plantearon, se busco dar una solución que comprenda a todos los involucrados, como a la ciudadanía en general, por lo que los miembros de la Comisión consensuamos en que la prohibición del uso de pirotecnia y/o fuegos artificiales alcance a todos aquellos productos que producen ruidos o detonaciones, permitiendo el uso solo de aquellas que producen efectos visuales, con la finalidad de lograr un bajo impacto sonoro.-

Nuestro Municipio encuentra regulada actualmente la venta pública de artículos de pirotecnia en la Ordenanza n° 2683/93, modificada por Ordenanza n° 3911/05 la cual dispone que los locales autorizados por la Dirección de Inspección General pueden comercializar artículos de pirotecnia, siempre que cumplan con una serie de medidas de seguridad y demás requisitos establecidos en dicho instrumento para lograr su habilitación, instrumento legal que deberá ser modificado con la aprobación del presente Proyecto, incorporando que la pirotecnia deberá ser sin ruido.-

Conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal la protección del medio ambiente, promoción y control de la salud son funciones esenciales que debe garantizar el Municipio a todos sus ciudadanos.-

Dentro de la competencia en materia de medio ambiente, el Departamento Ejecutivo Municipal tiene el deber de preservar el equilibrio del ecosistema, promoviendo acciones a tal fin y fijando normativa tendiente a evitar ruidos molestos, además debe promover la prevención y prohibición de toda acción que afecte la calidad de vida y la salud de los ciudadanos.-

Siendo por lo tanto competencia del Municipio regular sobre el uso de elementos que produzcan ruidos molestos y contaminación sonora, es que se propone la prohibición del uso de pirotecnia que produzcan ruidos, detonaciones y explosiones en todo el ejido municipal, autorizándose solo el uso de pirotecnia con efectos visuales.-

Por todo lo anteriormente expuesto, los señores Concejales miembros integrantes de la Comisión,

RESUELVEN

1°.-Introducir modificaciones al Proyecto de Ordenanza que obra a fojas 05 el presente Expediente.

2°.-Sugerir al Cuerpo la aprobación tanto en General cuanto en Particular del Proyecto de Ordenanza adjunto al presente Despacho.

3°.- Designar miembro informante a la Concejala **Liliana Barrionuevo**.

Sra. Concejala **BARRIONUEVO**: Solicito la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra la Concejala miembro informante.



07/12/16

Sra. Concejala **BARRIONUEVO**: Gracias. Es para hacer una acotación de acuerdo a todo lo acontecido durante todos estos días, desde la presentación del proyecto y cuál fue realmente el espíritu de haberlo llevado a cabo y haberlo presentado.

Yo ya lo conté en Comisión, pero es bueno porque también quiero dejar que quienes son los que me acompañaron en el proyecto con la modificación que se hizo a sugerencia del Concejala **Zavaleta**, que era que no sea sonoro. No es como decía una crónica del diario que fue a raíz de la muerte del perrito, porque el proyecto fue presentado antes a solicitud de una mamá con un niño autista de trece años, que me dijo cuándo íbamos hacer algo sobre esta temática; es así que el informe de la licenciada Aguirre, ha sido remitido y puesto a consideración de la Comisión en base a ello trabajamos, el 24 de noviembre y lo del perrito fue el día 28, el 28 o 1º no me acuerdo bien, el 1º, y el proyecto tiene Despacho el día 29 de noviembre. Lo que dice la licenciada Aguirre, la psicóloga Aguirre, que la sensibilidad auditiva de las personas con autismo, las hacen vulnerables a los estruendos, ya que sus oídos están muy sensibles a los ruidos fuertes, entonces dicha vulnerabilidad los lleva a autolesionarse, gritar o llorar porque no entienden lo que sucede, lógicamente observamos más conductas cuando son pequeños porque su crecimiento emocional a veces no le permite ir integrando todos los sentidos y a la vez desarrollar su capacidad de comprensión y flexibilización. Las terapias ayudan bastante para darle lógica y sentido a los molestos ruidos, otorgándole el significado que tiene para la sociedad y así se pueden disminuir sus conductas estereotipadas pero no dejan de sufrir, ya que las investigaciones demuestran que las personas con TEA escuchan el doble o hasta el triple de lo que escuchamos habitualmente, por su hipersensibilidad auditiva, es decir por más sico-educación que les brindemos, ellos no dejan de sufrir por esos molestos ruidos agudos.

Considero que se debe reflexionar de la siguiente manera, así como ellos pasan parte de su vida entendiendo todo el mundo que los rodea, para sentirse integrado y adaptarse lo mejor posible a su entorno, así también nosotros sociedad deberíamos comportarnos de manera solidaria entendiendo de que el TEA no es una enfermedad, sino una condición. Otra forma del ser humano que tiene sus debilidades y necesita de la permeabilidad y flexibilidad no solo de nuestros pensamientos, sino también de nuestros actos. Por ello pido concientizar a la sociedad, sobre este daño que produce a las personas con TEA, el uso de la pirotecnia y que finalmente se proteja la vulnerabilidad en la cabeza y se ven envueltos por los sonidos los niños que padecen TEA.

Yo quiero agradecer primero y principal, a los Concejales que me acompañaron en la iniciativa original; muchas veces las personas no entienden que acá hay cuestiones técnicas que después de aprobar el proyecto, son cinco días para que se puedan introducir todo aquello que quieran, hay que hacerlo público, alguna sugerencia o un cambio; esto pasó acá, pero se los ha escuchado a todos. Acá este proyecto no ha sido contra nadie, no ha sido hecho ni concientizado contra absolutamente nadie, contra los vendedores, ni nada, no ha sido oportunista porque yo vengo trabajando con las asociaciones y acá inclusive se le ha dado el Premio San Fernando a muchas asociaciones que trabajan con los niños autistas. No ha sido el principal motor de esta presentación por más que todos saben que también amo a los animales, ha sido simplemente este pedido y el ruego de esta mamá.

No me gustaría como todo proyecto que es..., que no es muchas veces consensuado e interpretado en sus formas de acuerdo a quien lo presente, de tal prohibición de ninguno de nosotros porque no está en el ánimo, todos querían que salga el proyecto, pero sí quiero dejar en claro que no hubo oportunismo en mi persona, y que la crónica del Cara y Cruz del Diario El Ancasti, corre por cuenta y obra de quien lo realizó, porque realmente no fue así. Yo sé que hay muchos, me vinieron a ver muchos que venden pirotecnia y yo entiendo que hay familias, pero detrás de un niño autista y de aquellos que no tienen voz también hay familias. Y es cuestión que nos concienticemos todos, porque todos alguna vez dimos plata para que compren o tiramos petardos o cohetes o lo que sea o también dimos dinero para que tiren nuestros hijos, nuestros nietos o quien se sea. Pero es cuestión de concientizarnos y de cambiar conductas.

Yo espero que estas iniciativas sirvan para mejorarnos nosotros como personas y desde ya mi agradecimiento a todos aquellos que apoyaron este proyecto a través de las redes sociales o a través de su propia persona o de mensajes de textos, a los Concejales que han acompañado, que son y lo quiero decir, el Concejala **Carlos Álvarez**, el Concejala **Zelaya**, el Concejala **Zavaleta**,



07/12/16

Diego Villafañez, el Concejal **Filippin**, integrantes de la Comisión de Legislación, ello han aprobado el proyecto original en su primer medida con la modificación del tema del sonoro y después hubo esos cambios sustanciales que me imagino que cuando se trate el proyecto lo fundamentarán. A todos muchísimas gracias. Y si nadie va a hacer uso de la palabra, solicito el levantamiento del estado de Comisión, previo a la aprobación del proyecto tanto en General como en Particular. Gracias señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Muchas gracias señora Concejal.

Sr. Concejal **ZAVALETA**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Seguimos en estado de Comisión.

Tiene la palabra señor Concejal **Nicolás Zavaleta**.

Sr. Concejal **ZAVALETA**: Voy a tratar de no extenderme demasiado, de ser lo más claro posible y de no herir susceptibilidades de nadie teniendo en cuenta que es un tema complejo y que afecta a amplios sectores de nuestra sociedad.

Tiene incidencia sin lugar a dudas en la salud, como bien lo explicaba la Concejal preopinantes, de los seres humanos y tiene implicancia en la salud de los animales. Pero también es cierto que hay otro sector que tiene intereses económicos y de otra clase de intereses que también tienen que ver con la misma temática.

Hoy estuvimos reunidos y trabajando junto a los diferentes sectores que integran este Concejo Deliberante y puntualmente con los Concejales del Frente Cívico, luego de haber hablado con personas que son del ámbito de la salud, con personas que son del ámbito del comercio y con personas que son del ámbito de la protección de la flora y la fauna, llegamos algunas conclusiones, no siempre a las conclusiones a las que arribamos nosotros dejan conforme a todas las partes, en este caso quiero destacar la generosidad, la amplitud de criterio y la solidaridad por llamarlo de alguna forma, de muchas de estas partes que analizando el contexto social y la época del año, estuvieron de acuerdo en que nosotros realicemos algunas modificaciones en este proyecto.

En virtud de eso señor Presidente, voy a solicitar que se apruebe el proyecto con las modificaciones que obran por Secretaría, tanto en General como en Particular, previo al levantamiento del estado de Comisión.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Muy bien, vamos a ordenar la moción.

El Concejal preopinante propone modificaciones, lo establece el Artículo 110° “la discusión en general tendrá por objeto fundamentar el asunto..., el objeto de la idea fundamental del asunto. Y la discusión en particular se referirá a cada uno de los distintos artículos”. La modificación que obra en Secretaría es la modificación de un solo artículo.

A consideración del Cuerpo el levantamiento del estado de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Vamos a poner a consideración ahora, el proyecto en General para lo cual primero se va a dar lectura por Secretaría al proyecto en General, recordando que la modificación es parte del tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
SANCIONA, LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declárese a la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca “Ciudad Libre de Pirotecnia Sonora”, con los alcances establecidos en la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: La Secretaria de Protección Ciudadana, o el organismo que en el futuro lo reemplace, será la autoridad de aplicación.

ARTICULO 3°: Queda prohibido en todo el ámbito de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca el uso particular, fabricación, tenencia, guarda, acopio, exhibición, manipulación,



07/12/16

depósito, circulación, transporte, venta o cualquier otra modalidad de comercialización, tanto a mayoristas como minoristas, personas físicas o jurídicas, de venta libre o no, y/o de fabricación autorizada, de “elementos de pirotecnia” y/o “artificios pirotécnicos”, cohetería y de todo otro producto destinado a provocar efectos mecánicos auditivos o mecánicos mediante detonación, deflagración, combustión o explosión, así como aquellos elementos de proyección cuyo efecto secundario produzca explosión, deflagración, detonación. Asimismo, quedan expresamente prohibidas todas conductas o uso de esos elementos, en actividades masivas en la vía pública, ya sean manifestaciones populares, culturales, deportivas, sindicales, gremiales, políticas, u otras similares.

ARTICULO 4°: QUEDA exceptuado de la prohibición establecida en el artículo anterior, el uso particular, tenencia, acopio, exhibición, manipulación, depósito, manipulación, transporte, venta o cualquier otra modalidad de comercialización, tanto mayorista como minorista, personas físicas o jurídicas de venta libre o no y/o fabricación autorizada de elementos de pirotecnia y/o artificios pirotécnicos sin sonido que solamente produzcan efectos visuales.

ARTICULO 5°: Los términos de la prohibición de uso y venta de pirotecnia son con efecto sonoro, alcanzan a todos los comercios radicados en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, como así también a los particulares y vendedores ambulantes u ocasionales.

ARTICULO 6°: Quedan excluidos de la presente Ordenanza, los artificios pirotécnicos para señales de auxilio, emergencias de Seguridad y/o Defensa Civil y los de uso profesional, siempre que sean utilizados en el ejercicio de funciones.-

ARTICULO 7°: La autoridad de aplicación realizará amplias campañas de difusión y concientización sobre los alcances de la presente norma, con el objeto de elevar el nivel de conocimiento de la población sobre la necesidad de evitar los riesgos derivados del uso de pirotecnia.-

ARTÍCULO 8°: Modificase el artículo 117 de la Ordenanza n° 3606/99 – Código Municipal de Faltas, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"El que infringiera la prohibición del uso particular, fabricación, tenencia, guarda, acopio, exhibición, manipulación, depósito, circulación, transporte, venta o cualquier otra modalidad de comercialización de “elementos de pirotecnia” y/o “artificios pirotécnicos”, cohetería y de todo otro producto destinado a provocar efectos auditivos o mecánicos mediante detonación, deflagración, combustión o explosión, así como aquellos elementos de proyección cuyo efecto secundario produzca explosión, deflagración, detonación o cualquier otro análogo, será sancionado con:

- a) multa de veinticinco (25) a setecientas (700) UM de acuerdo a la gravedad de la infracción;
- b) decomiso de la totalidad de la mercadería y elementos pirotécnicos de que se trate;
- c) si el infractor fuese comerciante o se tratase de una persona física o jurídica, y realizare alguna de las conductas prohibidas, se ordenará la clausura del lugar o local comercial donde éstas se desarrollen, por un término de diez (10) a quince (15) días hábiles, si se tratase de la primera infracción;
- d) en caso de reincidencia, la clausura se ordenará por un lapso de treinta (30) a sesenta (60) días hábiles;
- e) para el supuesto de nuevas reincidencias, que tengan lugar dentro del término de dos (2) años de cometida la segunda infracción, se procederá a retirar la habilitación municipal de su comercio al infractor, por un término de tres (3) años.

Cuando se tratase de entidades no comerciales, cualquiera sea su actividad, y la infracción se produzca en lugares ocupados por las mismas, sea de manera permanente o transitoria, se trate de sitios públicos o privados, en espectáculos deportivos u otros, y no se identificase a las personas responsables de la infracción, la entidad de que se trate responderá por dicha infracción, bajo el sistema de sanciones previsto en la primer parte de este artículo”.-



07/12/16

ARTICULO 9°: Los controles que se establezcan para el cumplimiento de la presente norma, deberán realizarse en forma conjunta entre el Personal Municipal competente y la Policía de la Provincia, u otros organismos del Estado Provincial que tengan competencia en la materia – Defensa Civil, Bomberos, entre otros -

Sin perjuicio de ello cualquier ciudadano podrá realizar la denuncia al Juzgado de Faltas municipal.-

ARTICULO 10°: A los fines de dar cumplimiento a los controles establecidos en el artículo anterior, autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenios de colaboración con la Secretaria de Seguridad de la provincia.-

ARTICULO 11°: Modificase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 2683/93, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“En el ámbito de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca solo se permitirá la venta publica de artículos de pirotecnia sin sonido que lleve la inscripción de venta libre autorizada por la Dirección de Fabricaciones Militares”.

ARTICULO 12°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Se pone en consideración el proyecto en General.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaria se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular, incorporando, poniendo a consideración en su debido momento la modificación que se propone en tratamiento Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°....

Sr. Presidente **MIRANDA**: Se pone a consideración la moción de la modificación, previa lectura de la modificación por Secretaria Parlamentaria.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

ARTÍCULO 11°.- Modificase el artículo 1° de la ordenanza 2683/93, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“En el ámbito de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca solo se permitirá la venta publica de artículos de pirotecnia sin sonido que lleva la inscripción de venta libre autorizada por la Dirección de Fabricaciones Militares.” La presente ordenanza entrara en vigencia a los 30 días de su promulgación.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Se pone a consideración el artículo con la modificación propuesta.

A consideración.

-APROBADO.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Continúa enumerando, Articulo 12°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Ha quedado Sancionada la presente Ordenanza que será girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Corresponde el tratamiento de expedientes correspondientes a la Comision de Gobierno y Peticiones.

Sr. Concejel **SIGAMPA**: Solicito la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Presidente de la Comision

Sr. Concejel **SIGAMPA**: Es para solicitar la omisión de la lectura de los despachos de la citada comisión y que los expedientes referenciados a los Barrios Altos de Choya sean aprobado en General a Libro Cerrado y que Por Secretaria de se copia al Departamento Taquigrafía para su



07/12/16

incorporación en la Versión Taquigráfica del día de la fecha y si usted me permite señor Presidente quería decir unas palabras respecto a esta comisión, en esta comisión trabajamos por los tres bloques en coincidencia desde hace dos años venimos trabajando con el tema de los terrenos o sea la inscripción de los altos de Choya y hemos aprobado casi 120 terrenos y familias así que quería agradecer, bueno a todos los bloques por la decisión. Nada más señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Gracias señor Concejal, se pone a consideración la omisión de la lectura de los Despachos de los expedientes pertenecientes a esta Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Se pone a consideración la omisión de la lectura de los Despachos de los expedientes pertenecientes a esta Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Se pone a consideración en referencia a los expedientes que pertenecen al Barrio Altos de Choya, el tratamiento en General a Libro Cerrado, dejando la respectiva copia al Departamento de Taquígrafos.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Expte. CD. N° 3.546-F-2014. Proyecto de Ordenanza.

Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, 25 de abril de 2016.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y PETICIONES.

DESPACHO DE COMISIÓN:

En el día de la fecha se reúne la Comisión y procede a dar tratamiento al Expediente CD N° 3546-F-14 (Expte. DEM N° E-15792-C-15), Proyecto de Ordenanza iniciado por el Concejal **Gilberto Filippín**, sobre: Impónese el nombre Dr. Dardo Aguirre a la arteria ubicada al Sur de la Capital entre los Barrios Intihuasi y Libertador II.

En los Fundamentos el autor de la iniciativa expresa que este Proyecto viene como reconocimiento a un gran militante y dirigente político. El Dr. Mario Dardo Aguirre ocupó un lugar privilegiado en el escenario político local. Como abogado laboralista siempre bregó por los derechos de los trabajadores, representando a diferentes sindicatos y acompañándolos en la lucha por mejores condiciones de trabajo e igualdad salarial. Como Diputado Nacional, sentó precedentes históricos con la Ley de Contrato de Trabajo en 1975 y desde su compromiso militante, le puso cuerpo al "Catamarcazo" de Noviembre de 1970 y a todo movimiento social que involucrara a la clase obrera.

Estuvo involucrado con el pueblo, siempre aferrado a la convicción de que la verdadera política nace a partir de la participación activa de la ciudadanía, siendo la política un medio para la misma. Luchó contra la represión en los años de plomo de la Argentina, acompañando movimientos sociales dio muestra de valor con el que defendió sus pensamientos.

Con fecha 13 de noviembre del año 2015, se solicita a la Directora de Desarrollo Urbano de la Municipalidad, informe sobre la factibilidad del proyecto y en respuesta a lo solicitado expresan que analizada la propuesta, se expresa que se trata de la diagonal que rodea al Barrio Libertador II, en su lado Oeste, siendo que la misma forma el tramo final de la Avenida Francisco Latzina según la Ordenanza 691/74, no obstante ello se da factibilidad para la Sanción del proyecto presentado, debiéndose tomar recaudos para el articulado final., incluyendo lo siguiente: derogase toda norma que obre en contrario de la presente, en virtud a la continuidad que traza la Avenida Francisco Latzina, puede ser complementada con la Ordenanza 1058/83.

Por todo lo expresado precedentemente, los Concejales integrantes de la Comisión:

RESUELVEN

1°.- Sugerir al Cuerpo deliberativo la aprobación en Segunda Lectura, tanto en General cuanto en Particular al Proyecto de Ordenanza, que corre a fs. 12 del presente expediente.



07/12/16

2°.- Designar miembro informante al Concejal **Gilberto Filippín**.

Sr. Concejal **FILIPPIN**: Solicito la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejal miembro informante.

Sr. Concejal **FILIPPIN**: Gracias. Bien. En primer lugar quería manifestar que quien iba a concurrir a los fines de poder contar con la copia de este proyecto, de esta Ordenanza, su señora esposa no pudo venir debido a que tuvo una descompensación, como motivo de la emoción de lo que se iba a determinar a través de esta Ordenanza.

Pero permítanme señores Concejales decir unas breves palabras con respecto al Dr. Mario Edgardo Aguirre, quien fue una persona vehemente, frontal, derecho, sin pelos en la lengua, jamás escondió la cara para gravitar su verdad ante la injusticia. Así partió entregándolo todo, sin guardarse nada, político de raza en toda la extensión del término. Fue un luchador desde siempre que abrazó con fervor y pasión de militante, la causa de la democracia y la defensa insobornable de los humildes; su lucha ha sido una reivindicación tenaz de la política como actividad esencial, porque de ella depende los demás quehaceres de una comunidad. Advirtió que la desvirtuación de las prácticas políticas, era el cerrojo que impedía el ejercicio efectivo de la soberanía del pueblo y la causa principal de las justicias sociales. Si a los hombres los definen sus propios actos, la mejor reseña que podemos hacer aquí de su trayectoria política y humana, es remitirnos a ella, que habla por si sola y es por todos conocida.

Testimonio en vida que es el mejor legado que ha podido dejar para su familia, sus compañeros y amigos y para esta sociedad de la que ha formado parte.

Dejó una gran obra, el mejor Partido, el Partido Movilización fruto de su razón de vivir, como imparable pasión todo lo que debe ser cuando se siente comprometido con una causa. Desde hoy su nombre formará parte de las calles de esta ciudad en la que trabajó incansablemente, hoy se cumple con este merecido reconocimiento.

Yo, permítanme señores Concejales, señor Presidente, como integrante del Partido Movilización, Peronista, verdaderos Peronistas integrantes con orgullo del Frente Cívico y Social, estoy muy orgulloso de quien fuera nuestro líder del Partido Movilización, hoy tenga el nombre de esta calle en la Ciudad de Catamarca.

Si más nadie va a hacer uso de la palabra, voy a solicitar la aprobación del Despacho de Comisión y del proyecto tanto en General como en Particular.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar al proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- IMPÓNESE el nombre de Dr. Mario Dardo Aguirre a la arteria ubicada al Sur de la Ciudad Capital, entre los Barrios Inti Huasi y Libertador II, que colinda al Sur con Av. Gobernador Correa y al Norte con calle Francisco Latzina, como se especifica en el croquis que se adjunta como anexo gráfico y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal adoptará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la presente Ordenanza y procederá a la señalización vertical de la arteria enunciada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- LAS erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- DERÓGASE toda otra norma que obre en contrario a la presente.



07/12/16

ARTÍCULO 5°.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1°, 2°, 3° y 4°, los que se votan y se aprueban. Artículo 5°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza, que va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Sra. Concejala **BARRIONUEVO**: Solicito la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señora Concejala **Liliana Barrionuevo**.

Sra. Concejala **BARRIONUEVO**: Es para solicitar autorización del Cuerpo para retirarme.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Se pone a consideración del Cuerpo.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Aprobada la autorización señora Concejala.

-Siendo las 15:06 horas, procede a retirarse del Recinto, la señora Concejala **Liliana Barrionuevo**.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Corresponde el tratamiento del Expte. CD. N° 3109-I-2015, Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo al señor Concejala **Juan José Sigampa**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación al Sra. MARIA ESTHER VEGA, D.N.I. N° 12.796.917; la Parcela, identificada mediante Matricula Catastral N° 07-25-31-2846, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-305 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 9,91m; al Sur 10,20m; al Este 35,16m; y al Oeste 35,36m; totalizando una Superficie de 354,32m² y, Linda: al Norte, con Parcela Matricula Catastral 07-25-31-2948; al Sur, con Calle Publica; al Este, con Parcela Matricula Catastral N° 07-25-31-2745 y al Oeste, con Parcela Matricula Catastral N° 07-25-31-2946.-

ARTICULO 2°.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. MARIA ESTHER VEGA, D.N.I. N° 12.796.917. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiarla tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta clausula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.



07/12/16

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTICULO 4°.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General a Libro Cerrado...

Sr. Concejales **ROSALES**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejales **Ricardo Rosales**.

Sr. Concejales **ROSALES**: Solamente, respetando lo que se había aprobado al inicio de la Sesión, en cuanto al ordenamiento de los expedientes a tratar, quedaría todavía a tratar un expediente que se había considerado para ser tratado Sobre Tablas, que es el Expte. 3.816-B-2016.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Bien señor Concejales, vamos a terminar con este expediente y vamos a volver a este expediente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General a Libro Cerrado.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1°, 2° y 3°, los que se votan y se aprueban. Artículo 4°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza, va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Expte. CD. N° 3.816-B-2016. Se trata de un Proyecto de Ordenanza que pertenece a la Comisión de Gobierno y Peticiones, cuenta con Despacho de Comisión y su tratamiento se realiza Sobre Tablas.

Sr. Concejales **ROSALES**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejales **Ricardo Rosales**.

Sr. Concejales **ROSALES**: Sí es para solicitar que el Cuerpo se constituya en estado de Comisión permaneciendo sus mismas autoridades y que por Secretaría se de lectura al Despacho de Comisión.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: El Cuerpo queda constituido en estado de Comisión, permanecen sus mismas autoridades y por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

INFORMACION PARLAMENTARIA, 05 de Diciembre de 2016.-

COMISIÓN DE GOBIERNO Y PETICIONES

DESPACHO DE COMISIÓN

Reunida la Comisión en el día de la fecha procede a dar tratamiento al Expediente C.D. N° 3816-B-2016, Proyecto de Ordenanza iniciado por el Bloque del Frente Cívico y Social sobre promuévase los mecanismos y procedimientos necesarios para asegurar el normal funcionamiento del matadero municipal de San Fernando del Valle de Catamarca en la época del próximo receso de verano.

El presente Proyecto surge por el pedido de informe realizado en el mes de Marzo próximo pasado, a raíz de los conflictos generados en estos últimos meses en el Matadero Municipal, que fueron de público conocimiento.

Para dicho pedido de informe se tuvo en cuenta además, la Ordenanza N° 1155 sancionada en el año 1984 que establece:



07/12/16

“ARTICULO 1º.- Establécese la obligatoriedad de faenar en Matadero o Mataderos frigoríficos autorizados, todo animal con destino a consumo de la población, debiendo ajustarse el procedimiento a la presente reglamentación.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo, fijará por Decreto el Horario de faenamiento y otras normas de funcionamiento interno del Matadero Municipal.

ARTICULO 3º.-El faenamiento en establecimientos del Matadero Municipal estará sujeto, al horario establecido por el Departamento Ejecutivo, a la tasa por Inspección Sanitaria Animal que contempla la Ordenanza Tarifaria Anual, sufriendo un recargo del 100% cuando a solicitud del interesado deba hacerse en horario especial.

ARTICULO 4º.-La entrada de los animales al Matadero deberá hacerse en presencia del personal de Inspección Municipal, quién además de efectuar la primera inspección, verificará la exactitud de los datos consignados en la documentación que acompaña a la tropa, y en virtud de ello autorizará su ingreso a los corrales. La misma quedará en el establecimiento, y se utilizará de acuerdo a la legislación vigente y en el caso de que este ampare un número mayor de animales que los ingresados, se dejará constancia en la misma guía de los que quedarán como remanente. Una vez completada se inutilizará con el sello correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- NORMAS DE INSPECCIÓN SANITARIA

- a) No podrá faenarse ningún animal sin previa autorización de la Inspección Sanitaria Municipal.
- b) Es obligatorio el examen pre-mortem de todos los animales destinados al sacrificio; este examen se realizará al llegar la tropa al Matadero y se repetirá periódicamente, debiendo efectuarse el último inmediatamente antes del sacrificio.
- c) En el trato dado a la hacienda, la inspección sanitaria hará cumplir las disposiciones contenidas en la Ley N° 14.346, de protección animal.
- d) Los animales destinados al sacrificio, deberán permanecer en reposo dentro de los corrales del Matadero según su especie de acuerdo al siguiente detalle: Bovinos; mínimo 24 hs., máxima 72 hs.; Ovinos y Porcinos mínimo 12 hs. máximo 24 hs.; estos períodos podrán reducirse a la mitad, cuando los animales prevengan de establecimientos situados en un radio no mayor de 10 km. del límite del radio de ubicación del Matadero o Mataderos Frigoríficos, y su traslado se haya efectuado por transporte mecánico.
- e) La inspección podrá prolongar el período de reposo, cuando las condiciones sanitarias así lo requieran.
- f) Los animales lactantes de la especie Ovina, Caprina, o Porcina quedan eximidas de la obligatoriedad de descanso.
- g) Los animales durante el encierro, deberán tener agua en abundancia y ser alimentados cuando el período de descanso supere las 24 hs. corriendo estos cuidados por exclusiva cuenta del propietario de los mismos.
- h) Cuando durante el examen de ganado en pié, el inspector sospeche la presencia de alguna enfermedad infectocontagiosa, procederá a notificar a su propietario, manteniendo la hacienda en corrales aislados hasta tanto la inspección veterinaria de termine el destino de los mismos.
- i) No se permitirá el faenamiento de ganado hembra con preñez patente hasta pasado diez días de la fecha de parición.
- j) Todos los animales inmediatamente después de su sacrificio, serán sometidos al examen post-mortem, y cuando a raíz de ello se observan anormalidades en la res o sus vísceras, se procederá a su decomiso total o parcial según corresponda.
- k) A todos los efectos no previstos en la presente Reglamentación serán de aplicación las normas Legales Provinciales o Nacionales en la materia.

ARTÍCULO 6º.- Toda persona o firma comercial autorizada por organismos oficiales competentes que comercialice carnes por mayor o menor, deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Inscripción ante la Junta Nacional de Carnes como carnicero, abastecedor, etc., y en el Registro Municipal.
- b) Abonar tributos Provinciales Y Municipales vigentes.
- c) El o los vehículos afectados al transporte de medias reses y menudencias, deberán inscribirse en el Registro Correspondiente y reunir las condiciones fijadas por el Departamento Ejecutivo.



07/12/16

d) Observar estrictamente las normas vigentes referidas a higiene, sanitarios y otros detalles de construcción de su venta.

ARTICULO 7º.-Toda persona que introduzca carne faenada en otro municipio deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Inscripción como abastecedor en la Junta Nacional de Carnes y de introductor, Acopiador cte. en el Registro Municipal.

b) La carne a introducirse deberá proceder de Matadero o Mataderos Frigoríficos autorizados por la Autoridad Provincial o Nacional correspondiente.

c) Abonar los Tributos Municipales y/o Provinciales correspondientes.

d) Cumplimentar las reglamentaciones bromatológicas y de higiene vigentes.

e) El o los vehículos afectados al transporte de medias reses y/o menudencias deberá reunir las condiciones exigidas por la Legislación Provincial y/o Nacional vigente y contar con la autorización municipal pertinente.

ARTICULO 8º.-Deberá reservarse hasta el Final de las ventas la parte de medias res que tenga el sello de la Inspección Sanitaria de aptitudes para el consumo a los efectos de su control cuando sea requerido por la autoridad competente, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 9º, se procederá al decomiso de la mercadería toda vez que se compruebe la infracción de lo normado en el presente artículo.

ARTICULO 9º.-La infracción a lo reglado en los artículos precedentes será pasible de multa de \$a.20.000 (veinte mil pesos argentinos) el que será actualizado anualmente mediante la Ordenanza Impositiva. En caso de reincidencia se incrementará el monto previsto, en forma automática y sucesivamente en progresión aritmética.

ARTICULO 10.-Todo comercio, restaurant, parrilla, hoteles o afines que adquieren para su elaboración carne en infracción a lo establecido en la presente Ordenanza será penado de multa de \$a 10.000 (diez mil pesos argentinos), y cinco días de clausura la primera infracción y en caso de reincidencia \$a. 20.000 (veinte mil pesos argentinos), y treinta días de clausura, procediéndose en todos casos al decomiso de la mercadería.

ARTICULO 11.-El funcionario a cargo del Departamento Matadero, tomará las providencias necesarias para que la designación del empleado encargado de confeccionar el remito después de ser faenada la hacienda y antes de la distribución a los respectivo puestos comerciales, recaiga sobre una persona de probada idoneidad, honestidad y eficiencia, para salvar de esta manera la evasión en el pago de la tasa correspondiente.”

Ante esta solicitud, el Departamento Ejecutivo Municipal emite un informe en el cual se observan como importantes los siguientes puntos:

a) Sancochado: se hace referencia a una nueva unidad, sin especificar la descripción; no se detalla el destino de la sangre que proviene del túnel de sangrado de la zona sucia, teniendo en cuenta que la reglamentación instruye su cocción y posterior destino a sub productos.

b) Bomba: menciona que se espera la aprobación para su instalación pero no especifica de parte de quien es la autorización.

c) Cámaras de Frio: no indica el estado actual de cada una de ellas en mampostería, pintura, pisos, y si fueron reparadas últimamente.

d) Estercolero: no especifica si funciona en estos momentos, ni cuál es el destino del residuo sólido o quienes retiran los residuos.

e) Insensibilizador: el informe indica que no funciona, pero no aclara cual es el método de noqueo que se usa en la actualidad; y si se gestionó la compra o reparación del mismo.

f) Canales de Efluentes: no especifica cómo funcionan los mismos (verdes, rojos y grasa)

g) Sala de Necropsia: no especifica el estado general de la mampostería, pisos, luz, electricidad, si posee agua, estado de sanitarios, mesadas y si funciona y el estado general de la Cámara.-

Por todo lo expresado precedentemente, los señores Concejales miembros integrantes de la Comisión;

RESUELVEN

1º.- Sugerir al Cuerpo la aprobación del Proyecto de Ordenanza tanto en general cuanto en particular que obra a fojas 06 del presente Expediente.



07/12/16

2º.- Designar Miembro Informante al Concejal **Néstor ROSALES**.

Sr. Concejal **ROSALES**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejal Miembro Informante

Sr. Concejal **ROSALES**: Bueno, el Despacho de Comisión que recién se acaba de leer es claro en cuanto a que este proyecto tiene su origen a partir de que este año en la época de verano, hubo un mal funcionamiento en el matadero municipal y eso trajo un poco la exposición en los medios de comunicación la incertidumbre de que si ese matadero..., el frigorífico iba a seguir funcionando o iba a ir en manos de privados o concesionarse y bueno todas esas cuestiones que hacen cuando un servicio del Estado no está funcionando bien, por eso en el transcurso de este año se hizo un Proyecto de Comunicación donde se pidió el estado y funcionamiento en que estaba el frigorífico, en el despacho están los puntos más sobresalientes en cuanto al informe que hizo el Ejecutivo Municipal y en el mismo vemos que hay algunos elementos que no están en buen funcionamiento y otros que necesitan mantenimiento y otros en ese momento no sabían si se compraban o no se compraban para su cambio y su reparación.

También hemos recibido la inquietud y la preocupación de los comerciantes de la carne en nuestro Bloque, en el cual veían con preocupación que el funcionamiento del frigorífico en esta época de verano que se aproxima funcione o esté en condiciones para que ellos puedan realizar normalmente el faenamiento de los animales para su posterior venta.

Entonces eso fue un poco el origen de que este proyecto se realice y pedirle al Ejecutivo Municipal que promueva todos los mecanismos y que esté al alcance del Ejecutivo y toda la inversión necesaria para que nos asegure un buen funcionamiento y con ello nos vamos a estar asegurando no solamente un faenamiento normal, sino también un control de la seguridad y de la salud de nuestros vecinos. Así que eso fue nuestro fundamento y eso es lo que nosotros llevamos de querer que este proyecto se pueda aprobar.

Si nadie más va a hacer uso de la palabra voy a pedir a los Concejales que se apruebe este proyecto tanto en General como en Particular el Despacho de Comisión, previo levantamiento del estado de Comisión.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Muy bien, gracias señor Concejal.

A consideración del Cuerpo el levantamiento del estado de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura la proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: PROMUEVASE los mecanismos y procedimientos necesarios para asegurar el normal funcionamiento del Matadero Municipal de San Fernando del Valle de Catamarca en la época del próximo receso de verano.-

ARTÍCULO 2º: DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal, realice la Reparación y Mantenimiento de las maquinarias e instalaciones del Matadero Municipal de San Fernando del Valle de Catamarca, para su óptimo funcionamiento.-

ARTICULO 3º: EL Departamento Ejecutivo Municipal, deberá garantizar que tanto el Administrador del Área como el Veterinario y cada uno de los Recursos Humanos, cumplan sus



07/12/16

funciones específicas de acuerdo a lo reglamentado y establecido para llevar adelante la funcionalidad del Matadero Municipal.-

ARTICULO 4°: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTICULO 5°: DE forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se da lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) enumera los artículos 1°, 2°, 3° y 4° los que se votan y se aprueban. Artículo 5°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza que va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Sra. Concejala **HERRERA**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señorita Concejala Profesora **Jimena Herrera**.

Sra. Concejala **HERRERA**: Es para hacer uso del artículo 142° antes de retirarme.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Se le recuerda a la señora Concejala que el 142° se hace uso antes de comenzar con el Orden del Día o terminado el Orden del Día tiene que esperar alguna de las dos instancias.

Sra. Concejala **HERRERA**: Me tenía que retirar, entonces igual tengo que esperarlo?

Sr. Presidente **MIRANDA**: Hay que esperar alguna de las dos instancias, tenemos que continuar con el tratamiento, se va a reservar la moción para cuando el reglamento lo habilite que es el momento cuando se termine, antes de terminar con el Orden del Día, queda reservada su moción señora Concejala.

Sra. Concejala **HERRERA**: Muchas gracias.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Continuamos con el tratamiento Expte. CD. N° 3662-I-2016. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación a la Sra. LIDIA NATIVIDAD DIAZ, DNI N° 01.755.635; identificado catastralmente mediante Matricula Catastral. N° 07-21-11-5043, que mide: al Norte 12,25m; al Este en línea quebrada 6,93m+6,66m+18,11m, al Sur en línea quebrada 7,54m+5,25m y al Oeste en línea quebrada 10,11m+0,20m+13,94m+7,69m, totalizando una superficie de 385,09m²; y, Linda: al Norte, con Parcela. Matrícula Catastral 07-21-11-5244; al Este, con la parcela Matrícula Catastral N° 07-21-11-5045, al Sur con calle Víctor Mauvecín y al Oeste con las parcelas identificadas con las Matrículas Catastrales N° 07-21-11-4942 y 07-21-11-5142. Todo conforme a Plano de Mensura para Inscripción de Título Registrado en la Administración General de Catastro Provincial mediante disposición N° 525/16, Archivo N° 3240 Capital.



07/12/16

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor del Sra. LIDIA NATIVIDAD DIAZ, DNI N° 01.755.635. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiaria tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se da lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) enumera los artículos 1°, 2° y 3° los que se votan y se aprueban. Artículo 4°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza que va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Expte. CD. N° 3295-I-2015. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal **Juan José Sigampa**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación a la Sra. Sra. MARTHA ALICIA VERGARA, DNI N° 17.939.474.; la Parcela, identificada mediante Matricula Catastral N° 07-25-31-8493, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-35 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 8,47m; al Sur 8,48m; al Este 21,49m; y al Oeste 21,48m; totalizando una Superficie de 182.08m² y, Linda: al Norte, con Parcela Matricula Catastral 07-25-31-8595; al Sur, con Calle 8 de Diciembre; al Este, con Parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-8394 y al Oeste, con Parcelas Matricula Catastral N° 07-25-31-8492.-

ARTICULO 2°.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. MARTHA ALICIA VERGARA, DNI N° 17.939.474. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiarla tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.



07/12/16

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTICULO 4°.- De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General a Libro Cerrado
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) enumera los artículos 1°, 2° y 3° los que se votan y se aprueban. Artículo 4°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza que va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Expte CD. N° 3148-I-2015...

Sra. Concejala **HERRERA**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señorita Concejala.

Sra. Concejala **HERRERA**: Bueno, dado que no puedo hablar en este ámbito parlamentario, pido permiso para retirarme.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene reservada la moción señorita Concejala.

Sra. Concejala **HERRERA**: Bueno era en ese momento porque tenía que retirarme, pido autorización para retirarme.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Usted tiene la libertad de poder quedarse o retirarse, si usted decide retirarse se le está reservando la moción.

Sra. Concejala **HERRERA**: Por eso mismo había pedido la moción en ese momento, pero bueno visto que hay que esperar mucho no puedo porque tengo un compromiso, así que pido permiso para retirarme.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Esta bien señorita Concejala, se va a someter a consideración, recordando que estamos en tratamiento del proyecto de Gobierno y Peticiones al final de la discusión como dice el artículo 142°, hubiese tenido oportunidad de hacer uso del artículo 142°.

Se pone a consideración el pedido de autorización para retirarse del Cuerpo.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda aprobado.

Sra. Concejala **HERRERA**: Bueno, muchas gracias, que tengan feliz navidad

Sr. Presidente **MIRANDA**: Muchísimas gracias.

-Siendo las 15:30 horas, se retira la señora Concejala **MARIA JIMENA HERRERA**.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Expte. CD. N° 3148-I-2015. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejala **Juan José Sigampa**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1° .- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación al Sr. RAMÓN ANDRÉS SORIA, DNI N°12.405.693; La Parcela identificada



07/12/16

mediante Matricula Catastral N° 07-25-32-6441, propiedad de la Municipalidad de la Capital, por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante La Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-80 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 22,80m; al Sur 22,77m; al Este 11,06m; y al Oeste 11,05m; totalizando una Superficie de 251.97 m² y, Linda: al Norte, con Parcela Matricula Catastral 07-25-32-6542; al Sur, con Calle 8 de Diciembre; al Este, con Parcela Matricula Catastral 07-25-32-6242 y al Oeste, con Av. Choya.

ARTICULO 2°.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación, de la parcela descrita en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor del Sr. RAMÓN ANDRÉS SORIA, DNI N°12.405.693. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que el beneficiario tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde; la fecha de la escritura. Esta cláusula., hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4°.- De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General a Libro Cerrado -APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) enumera los artículos 1°, 2° y 3° los que se votan y se aprueban. Artículo 4°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza que va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Expte. CD. N° 3128-I-2015. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal **Juan José Sigampa**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación al Sr. ARGAÑARAZ, ANTONIO CASIMIRO, DNI N° 11.073.802 y la Sra. SUSANA DEL VALLE, RIVERO, DNI N°17.553.631; la Parcela identificada mediante Matricula Catastral N° 07-25-31-4885, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-305 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 23,41m; al Sur 23,23m; al Este 11,49m; y al Oeste 11,41m; totalizando una Superficie de 268.72m² y, Linda: al Norte, con Parcela Matricula Catastral 07-25-31-4985; al Sur, con Parcela Matricula Catastral 07-25-31-4783; al Este, con Calle Alpatauca y al Oeste, con Parcela Matricula Catastral 07-25-31-5083.



07/12/16

ARTICULO 2°.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor del Sr. ARGAÑARAZ, ANTONIO CASIMIRO, DNI N° 11.073.802 Y la Sra. SUSANA DEL VALLE, RIVERO, DNI N°17.553.631. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que los beneficiarios tendrán prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTICULO 4°.- DE FORMA.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General a Libro Cerrado
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) enumera los artículos 1°, 2° y 3° los que se votan y se aprueban. Artículo 4°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza que va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Expte. CD. N° 3253-I-2015. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal **Juan José Sigampa**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación a la Sra. MARIA DEL CARMEN ROMERO, DNI N° 20.072.693 y el Sr. RUBEN NICOLAS VILLARROEL, DNI N° 23.112.076; la Parcela, identificada mediante Matricula Catastral N° 07-25-31-4279, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya- 305 Viviendas- de esta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 21,53m; al Sur 21,22m; al Este 11,63m; y al Oeste 11,57m; totalizando una Superficie de 256,87m² y, Linda: al Norte, con Parcela Matricula Catastral 07-25-31-4380; al Sur con calle Parcela Matricula Catastral 07-25-31-4278; al Este, con Calle Alpatauca y, al Oeste, con Parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-4378.-

ARTICULO 2°.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. MARIA DEL CARMEN ROMERO, DNI N° 20.072.693 y el Sr. RUBEN NICOLAS VILLARROEL, DNI N° 23.112.076. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiarla tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta



07/12/16

cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTICULO 4°.- De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General a Libro Cerrado
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) enumera los artículos 1°, 2° y 3° los que se votan y se aprueban. Artículo 4°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza que va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Expte. CD. 3130-I-2015. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal **Juan José Sigampa**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación al Sr. ARMANDO ALBERTO GUTIÉRREZ, DNI N° 13.996.836 y la Sra. RAQUEL ADELA PERALTA, DNI N° 14.645.583; la Parcela identificada mediante Matricula Catastral N° 07-25-31-5080, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-305 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°101ü del Dpto. Capital; que mide: al Norte 11,40m; al Sur 11,38m; al Este 23,30m; y al Oeste 23,20m; totalizando una Superficie de 264.77m² y, Linda: al Norte, con Parcela. Matricula Catastral 07-25-31-5281; al Sur, con Calle Ecuador; al Este, con Parcela Matricula Catastral 07-25-31-5081 y al Oeste, con Parcelas Matriculas Catastrales 07-2.5-31-5279 y 07-25-31-5178.

ARTICULO 2°.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal, otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descripta en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor del Sr. ARMANDO ALBERTO GUTIÉRREZ, DNI N° 13.996.836 Y la Sra. RAQUEL ADELA PERALTA, DNI N° 14.645.583. La Donación, se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que los beneficiarios tendrán prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTICULO 4°.- DE forma.



07/12/16

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General a Libro Cerrado
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) enumera los artículos 1º, 2º y 3º los que se votan y se aprueban. Artículo 4º: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza que va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Expte. CD. N° 3292-I-2015. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal **Juan José Sigampa**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación al Sra. MARINA ALICIA TAPIA, D.N.I. N° 26.861.430; la Parcela, identificada mediante Matricula Catastral N° 07-25-31-8799, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-305 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 9,40m; al Sur 9,10m; al Este 26,23; y al Oeste 25,19m; totalizando una Superficie de 237,31m² y, Linda: al Norte, con Parcela Matricula Catastral N° 07-25-32-7641 ; al Sur, con Calle Publica; al Este, con Parcelas Matrículas Catastrales N° 07-25-31-8599, 07-25-31-8899 y al Oeste, con Parcela Matricula Catastral N° 07-25-31-8798.-

ARTICULO 2º.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. MARINA ALICIA TAPIA, D.N.I. N° 26.861.430. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiarla tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTICULO 4º.- De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General a Libro Cerrado
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) enumera los artículos 1º, 2º y 3º los que se votan y se aprueban. Artículo 4º: De forma.



07/12/16

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza que va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Expte. CD. N° 3576-I-2015. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal **Juan José Sigampa**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación al Sra. REYES, NORMA BEATRIZ DNI N° 22.247.211; la Parcela identificada mediante Matricula Catastral. N° 07-25-31-5689, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura. N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana, de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-23 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según. Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N° 034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 11,48m; al Sur 11,51m; al Este 20,67m; y al Oeste 20,46m; totalizando una Superficie de 266,31m² y, Linda: al Norte, con Parcela. Matrícula Catastral 07-25-31-5891; al Sur, con Calle Uruguay; al Este, con Parcelas Matrículas Catastrales 07-25-31-5690 y 07-25-31-5590 y al Oeste con Parcela Matrícula Catastral 07-25-31-5788.

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor del Sra. REYES, NORMA BEATRIZ, DNI N° 22.247.211. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiaria tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General a Libro Cerrado

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) enumera los artículos 1°, 2° y 3° los que se votan y se aprueban. Artículo 4°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza que va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Expte. CD. N° 1953-F-2014. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.



07/12/16

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DESAFÉCTESE del Dominio Municipal y aféctese al Dominio Privado de la Municipalidad la parcela identificada con Matricula Catastral 07-25-08-4544 destinada a espacio de uso y utilidad en el plano de Loteo registrado por Resolución N° 704/2002, Archivo N° 865 del Departamento Capital –Distrito 25- Cuartel V, cuya medidas son: al Norte 22,74 metros, al Sur 43,73 metros, al Este 78,05 metros y Oeste 81,44 metros; totalizando una superficie de 3.785 metros cuadrados y linda; al Este con Calle Publica, al Sud lote Matricula Catastral 07-25-08-4233, al Oeste con lotes Matricula Catastral 07-25-08-4048 y 07-25-08-4650 y al Norte con Calle Publica (ANEXO II – Grafico Loteo).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, efectúe la operación de Mensura y Subdivisión de la parcela Matricula Catastral 07-25-08-4544 para obtener la identificación catastral de la fracción A cuyas medidas son: al Norte 39,55 metros, al Sur 43,73 metros, al Este 12 metros y al Oeste 12 metros totalizando una superficie de 249 metros cuadrados y linda al Norte con fracción B, al Sud con lote Matricula Catastral 07-25-08-4233, al Este con Calle Publica y al Oeste con Matricula Catastral 07-25-08-4048; y de la Fracción B cuyas medidas será de la que resulten de la operación de Mensura y Subdivisión y linda la Norte con calle Publica, al Este con calle Publica, al Oeste con lotes Matricula Catastral 07-25-08-4048 y 07-25-08-4650 y al Sud con Fracción A, de acuerdo al grafico que corre como Anexo I a la presente.

ARTICULO 3°.- ADJUDICASE en donación al Centro Vecinal Yanasus con personería jurídica N° 546, la parcela descripta en Artículo 2° como fracción A. Esta será destinada a la construcción de su Sede y Salón Multiusos.

ARTICULO 4°.- AFECTASE al Dominio Público el remanente de la parcela identificada con la Matricula Catastral 07-25-08-4544 que no haya sido transferido al Centro Vecinal Yanasus en el Artículo 3° de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenio según Ordenanza N° 4227/07.

ARTICULO 6°.- DE FORMA.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) enumera los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° los que se votan y se aprueban. Artículo 6°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza que va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD. N° 3154-I-2015. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.



07/12/16

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal **Juan José Sigampa**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación a la Sra. VIVIANA DE LOS ANGELES CABRERA, DNI N°24.818.029; la Parcela identificada mediante Matricula Catastral N° 07-25-32-6848, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-80 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Noreste 28,86m; al Sur 22,84m; y al Noroeste 11,44m; totalizando una Superficie de 194.02m² y, Linda: al Noreste, con Parcelas Matriculas Catastrales 07-25-32-6949 y 07-25-32-7049 y 07-25-32-7148; al Sur, con Parcela Matricula Catastral 07-25-32-6747; y al Noroeste, con Parcelas Matriculas Catastrales 07-25-32-7048 y 07-25-32-6947.

ARTICULO 2°.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue 'la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. VIVIANA DE LOS ANGELES CABRERA, DNI N°24.818.029. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiarla, tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha, de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTICULO 4°.- De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General a Libro Cerrado.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) enumera los artículos 1°, 2° y 3° los que se votan y se aprueban. Artículo 4°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza que va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD. N° 3287-I-2015. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal **Juan José Sigampa**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE



07/12/16

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación a la Sra. MARIANA DEL VALLE BULACIO, D.N.I. N° 11.366.402 y el Sr. RAMON RODOLFO ORTEGA, D.N.I. N° 11.982.539; la Parcela, identificada mediante Matricula Catastral N° 07-25-31-8387, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-305 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 24,69m; al Sur 24,52m; al Este 10,96m; y al Oeste 10,82m; totalizando una Superficie de 267,90m²y, Linda: al Norte, Parcela Matricula Catastral 07-25-31-8388; al Sur con Parcela Matricula Catastral 07-25-31-8286; al Este, con Parcela Matrícula Catastrales N° 07-25-31-8187 y al Oeste, con Calle Jorge Negro Herrera.

ARTICULO 2°.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. MARIANA DEL VALLE BULACIO, D.N.I. N° 11.366.402 y el Sr. RAMON RODOLFO ORTEGA D.N.I. N° 11.982.539;. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiarla tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTICULO 4°.- De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General a Libro Cerrado.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) enumera los artículos 1°, 2° y 3° los que se votan y se aprueban. Artículo 4°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza que va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Expte. CD. N° 3129-I-2015. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal **Juan José Sigampa**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación al Sr. RAMON EUSTAQUIO ALVAREZ D.N.I. N° 07.853.327 y la Sra. ROSA ROSARIO NAVARRO D.N.I. N° 12.140.845; la Parcela, identificada mediante Matricula Catastral N° 07-25-31-5281, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo,



07/12/16

ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-305 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 11,43m; al Sur 11,40m; al Este 23,00; y al Oeste 22,93m; totalizando una Superficie de 262,09m²y, Linda: al Norte, con Calle 5 de Octubre; al Sur con Parcela Matricula Catastral 07-25-31-5080; al Este, con Parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-5182 y al Oeste, con Parcelas Matriculas Catastrales N° 07-25-31-5480 y 07-25-31-5379.-

ARTICULO 2°.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor del Sr. RAMON EUSTAQUIO ALVAREZ D.N.I. N° 07.853.327 y la Sra. ROSA ROSARIO NAVARRO D.N.I. N° 12.140.845. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiarla tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTICULO 4°.- De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General a Libro Cerrado.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) enumera los artículos 1°, 2° y 3° los que se votan y se aprueban. Artículo 4°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza que va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Expte. CD. N° 3124-I-2015. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal **Juan José Sigampa**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación al Sr. DANTE JOSÉ VILDOZA, DNI N° 12.433.805; la Parcela identificada mediante Matricula Catastral N° 07-25-31-5379, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4,de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-305 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 26,04m; al Sur 25,92m; al Este 11,25m; y al Oeste 11,16m; totalizando una Superficie de 291,01m² y, Linda: al Norte, Parcela Matricula Catastral 07-25-31-5480; al Sur Parcela Matricula Catastral N°07-25-31-5279; al Este, con Parcela Matricula Catastral 07-25-31-5281 y al Oeste Avenida Choya.



07/12/16

ARTICULO 2°.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor del Sr. DANTE JOSÉ VILDOZA, DNI N° 12.433.805. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que el beneficiario tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTICULO 4°.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General a Libro Cerrado.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) enumera los artículos 1°, 2° y 3° los que se votan y se aprueban. Artículo 4°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza que va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD. N° 3255-I-2015. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal **Juan José Sigampa**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación al Sra. EVANGELINA SARMIENTO, D.N.I. N° 20.071.140; la Parcela, identificada mediante Matricula Catastral N° 07-25-31-5772, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-305 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 11,19m; al Sur 11,44m; al Este 23,07; y al Oeste 23,18m; totalizando una Superficie de 261,67m² y, Linda: al Norte, con Calle Parcela Matricula Catastral 07-25-31-5973; al Sur, con Calle Ecuador; al Este, con Parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-5673 y al Oeste, con Parcela Matricula Catastral N° 07-25-31-5871.-

ARTICULO 2°.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. EVANGELINA SARMIENTO, D.N.I. N° 20.071.140. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiarla tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura



07/12/16

Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTICULO 4°.- De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General a Libro Cerrado.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) enumera los artículos 1°, 2° y 3° los que se votan y se aprueban. Artículo 4°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza que va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Expte. CD. N° 3254-I-2015. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal **Juan José Sigampa**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación al Sra. RAMONA DEL VALLE PAVON, D.N.I. N° 14.324.096; la Parcela, identificada mediante Matricula Catastral N° 07-25-32-5638, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-305 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 11,04m; al Sur 10,98m; al Este 23,00; y al Oeste 22,89m; totalizando una Superficie de 282,69m² y, Linda: al Norte, con Calle Costa Rica; al Sur, con Parcela Matricula Catastral N° 07-25-32-5537; al Este, con Parcela Matricula Catastral N° 07-25-32-5639 y al Oeste, con Parcelas Matriculas Catastrales N° 07-25-32-5838 y N° 07-25-32-5737.-

ARTICULO 2°.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descripta en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. RAMONA DEL VALLE PAVON, D.N.I. N° 14.324.096. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiarla tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTICULO 4°.- De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General a Libro Cerrado.
-APROBADO.



07/12/16

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) enumera los artículos 1º, 2º y 3º los que se votan y se aprueban. Artículo 4º: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza que va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Expte. CD. N° 3338-I-2016. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal **Juan José Sigampa**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación a la Sra. MARIA ROSA CASIMIRO, DNI N° 17.553.668; la Parcela, identificada mediante Matricula Catastral N° 07-25-31-3759, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-305 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 23,37m; al Sur 23,26; al Este 11,44m; y al Oeste 11,46m; totalizando una Superficie de 266,86m² y, Linda: al Norte, con Parcela Matricula Catastral 07-25-31-3760; al Sur con Parcela Matricula Catastral 07-25-31-3658; al Este, con Avenida Choya y, al Oeste, con Parcela Matricula Catastral 07-25-31-3857.-

ARTICULO 2º.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. MARIA ROSA CASIMIRO, DNI N° 17.553.668. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiarla tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTICULO 4º.- De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General a Libro Cerrado.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) enumera los artículos 1º, 2º y 3º los que se votan y se aprueban. Artículo 4º: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza que va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.



07/12/16

Expte. CD. N° 3252-I-2015. Proyecto de Ordenanza.
A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal **Juan José Sigampa.**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación al Sra. GLADYS MAXIMA MORENO, D.N.I. N° 14.058.431; la Parcela, identificada mediante Matricula Catastral N° 07-25-31-4373, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-305 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 11,45m; al Sur 11,45m; al Este 23,12m; y al Oeste 23,18m; totalizando una Superficie de 265,07m² y, Linda: al Norte, con Calle 10 de Noviembre; al Sur, con Calle Parcela Matricula Catastral 07-25-31-4272; al Este, con Parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-4374 y al Oeste, con Parcelas Matriculas Catastrales N° 07-25-31-4572 07-25-31-4471.-

ARTICULO 2°.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. GLADYS MAXIMA MORENO, D.N.I. N° 14.058.431. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiarla tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTICULO 4°.- De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General a Libro Cerrado.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) enumera los artículos 1°, 2° y 3° los que se votan y se aprueban. Artículo 4°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza que va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Expte. CD. N° 3298-I-2015. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal **Juan José Sigampa.**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE



07/12/16

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación a la Sra. VANESA ELIZABETH ZAPATA, DNI N°28.885.576; la Parcela identificada con la Matrícula Catastral 07-25-31-8892, propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-35 Viviendas-de ésta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-Archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 8,71m; al Sur 8,79m; al Este 21,43m; y al Oeste 21,41m; totalizando una Superficie de 187.44m² y, Linda: al Norte, con Calle Publica; al Sur, con Parcela Matrícula Catastral 07-25-31-8690; al Este, con Parcela Matrícula Catastral 07-25-31-8793 y al Oeste, con Parcela Matrícula Catastral 07-25-31-8891.

ARTICULO 2°.- DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la Parcela descrita en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. VANESA ELIZABETH ZAPATA, DNI N°28.885.576. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la Beneficiaria tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la Escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTICULO 3°.- AUTORIZÁSE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N°875/77 y sus modificatorias.

ARTICULO 4°.- DE FORMA.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General a Libro Cerrado.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) enumera los artículos 1°, 2° y 3° los que se votan y se aprueban. Artículo 4°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza que va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Expte. CD. N° 3125-I-2015. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal **Juan José Sigampa**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1° .- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación al Sr. GABRIEL ESTEBAN ROJO, DNI N° 20.439.573 y la Sra. CLAUDIA EDITH BARROS, DNI N° 21.325.231; la Parcela identificada mediante Matrícula Catastral N° 07-25-31-3059, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo,



07/12/16

ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-305 Viviendas-de esta Ciudad. Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 30,16m; al Sur 30,08m; al Este 10,01m mas 5,18m; y al Oeste 9,84m; totalizando una Superficie de 298.91m² y, linda: al Norte, con Parcela Matricula Catastral 07-25-31-3160; al Sur, con Parcela Matricula Catastral 07-25-31-2959; al Este, con Parcela Matricula Catastral 07-25-31-3061 y al Oeste, con Av. Choya.

ARTICULO 2°.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el artículo anterior, propiedad, de esta Municipalidad, a favor del. Sr. GABRIEL ESTEBAN ROJO, DNI N° 20.439.573 Y la Sra. CLAUDIA EDITH BARROS, DNI N° 21.325.231. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que los beneficiarios tendrán prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde La fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa, de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias .

ARTICULO 4°.- DE FORMA.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General a Libro Cerrado.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) enumera los artículos 1°, 2° y 3° los que se votan y se aprueban. Artículo 4°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza que va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Expte. CD. N° 3290-I-2015. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal **Juan José Sigampa**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación a la Sra. VALERIA CAROLINA CARABAJAL, D.N.I. N° 28.780.507 y el Sr. LUIS OMAR VARGAS, D.N.I. N° 28.885.660; la Parcela identificada con la Matrícula Catastral 07-25-31-9192, propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-35 Viviendas-de ésta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-Archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 11,58m; al Sur 11,64m; al Este 19,09m; y al Oeste 17,80m; totalizando una Superficie de 213.64m² y, Linda: al Norte, con Parcela Matricula Catastral 07-25-32-7935; al Sur, con Calle Publica; al Este, con Parcela Matrícula Catastral 07-25-31-9093 y al Oeste, con Calle Jorge Negro Herrera.-



07/12/16

ARTICULO 2°.- DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la Parcela descrita en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. VALERIA CAROLINA CARABAJAL, D.N.I. N° 28.780.507 y el Sr. LUIS OMAR VARGAS, D.N.I. N° 28.885.660. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la Beneficiaria tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la Escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N°875/77 y sus modificatorias.

ARTICULO 4°.- DE FORMA.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General a Libro Cerrado.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) enumera los artículos 1°, 2° y 3° los que se votan y se aprueban. Artículo 4°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza que va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Expte. CD. N° 3250-I-2015. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal **Juan José Sigampa**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación a la Sra. IRMA LIDIA BARROS, DNI N° 12.433.353; la Parcela, identificada mediante Matricula Catastral N° 07-25-31-8088, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-305 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 11,13m; al Sur 11,20m; al Este 23,06m; y al Oeste 22,98m; totalizando una Superficie de 256.98m² y, Linda: al Norte, con Parcela Matricula Catastral 07-25-31-8290; al Sur, con Calle Costa Rica; al Este, con Parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-7989 y al Oeste, con Parcelas Matricula Catastral N° 07-25-31-8187.-

ARTICULO 2°.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. IRMA LIDIA BARROS, DNI N° 12.433.353. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiarla tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.



07/12/16

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTICULO 4°.- De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General a Libro Cerrado.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) enumera los artículos 1°, 2° y 3° los que se votan y se aprueban. Artículo 4°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza que va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Pasamos al tratamiento de los expedientes que pertenecen a la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas.

Sr. Concejales **ZELAYA**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejales **Daniel Zelaya**.

Sr. Concejales **ZELAYA**: Es para solicitar la omisión de la lectura de los despachos de la citada comisión.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Se pone a consideración la omisión de la lectura de los despachos que pertenecen a la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas.

-APROBADA.

Sr. Concejales **ROSALES**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejales **Rosales**.

Sr. Concejales **ROSALES**: Es para solicitar la omisión de la lectura de los despachos de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Ya fue oportunamente aprobada, pensé que tenía otra moción por eso le había dado la palabra.

Expte. CD. N° 3645-F-2015. Proyecto de Ordenanza, este proyecto tiene dos despachos uno de mayoría y otro de minoría.

Se pone a consideración del Cuerpo el Despacho de Mayoría, por favor a los señores Concejales que estén por la afirmativa levantar la mano, hay dos despachos.

-APROBADO POR MAYORIA.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras Públicas, procederá a la Urbanización del Barrio Magisterio, sector Norte de nuestra Ciudad, el cual está comprendido entre Avenida Combatientes de Malvinas, calle San Juan Bautista y calle Jorge "Negro" Herrera, como está señalado en el croquis que acompaña como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.



07/12/16

ARTÍCULO 2°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios y compensaciones con los vecinos afectados que estime necesario, para la realización de este Plan de Urbanización.

ARTÍCULO 3°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, procederá a realizar:

- 1.- Apertura de calles que faciliten el ingreso y egreso del barrio.
- 2.- Construcción de cordones cunetas en todas las calles.
- 3.- Ampliación de la red de agua corriente.
- 4.- Red cloacal para todo el sector.
- 5.- Pavimentación de todas las calles que pertenecen al barrio.
- 6.- Carteles de señalización, verticales y horizontales.
- 7.- Forestación de todo el barrio.

ARTÍCULO 4°.- EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será atendido por el Presupuesto de Obras Públicas para el corriente año.

ARTICULO 5°.- De Forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) enumera los artículos 1°, 2°, 3° y 4° los que se votan y se aprueban. Artículo 5°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza que va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Expte. CD. N° 3504-V-2016. Proyecto de Ordenanza. Tiene modificaciones el proyecto original.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al proyecto para su tratamiento en General y Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE el Artículo 1° de la Ordenanza N° 5583/13, el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas de competencia, proceda a realizar la construcción de una platabanda central sobre Avenida Martín Miguel de Güemes con dársenas de giro a la izquierda en las intersecciones con calles Avellaneda y Tula, Doctor Armando Correa y Doctor Luis Ahumada, correspondiente a la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTITULO 2°.- DE forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General y Particular



07/12/16

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza, va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Expte. CD. N° 3497-F-2015. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO

DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal por medio del área correspondiente, realice la colocación de Carteles de Señalización con la nomenclatura de las calles y el sentido de circulación del barrio Alcira Sur, ubicado al Sur de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTICULO 2°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal las partidas presupuestarias pertinentes a efectos del cumplimiento de la presente, según las previsiones que determine.

ARTICULO 3°.- DE forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) enumera los artículos 1° y 2° los que se votan y se aprueban. Artículo 3°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza que va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Sr. Concejales **ROSALES**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejales **Rosales**.

Sr. Concejales **ROSALES**: Vamos a intentar hacer bien la moción señor Presidente, es solicitarle que los expedientes que aún restan de aprobar de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas sean aprobada en General Libro Cerrado y que por Secretaría se dé copia al Departamento de Taquigrafía para su incorporación en la Versión.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Se pone a consideración del Cuerpo la moción.

-APROBADA.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Expte. CD. N° 3547-F-2015. Proyecto de Comunicación

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADA.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejales **Ricardo Rosales**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO



07/12/16

DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º.- SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Municipal de cumplimiento a la Ordenanza N° 5605/13 y proceda a la construcción de una plaza sobre el inmueble con ubicación en el barrio 100 viviendas sur, identificado con Matrícula Catastral 07-21-47-2660.

ARTICULO 2º.- DE forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General y Particular a Libro Cerrado

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda aprobada la presente Comunicación va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Conocimiento.

Expte. CD. N° 3347-V-2016. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADA.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal **Ricardo Rosales**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a la construcción de un salón de usos múltiples en el predio del Playón Deportivo "Raúl Gordillo", en el Barrio 140 Viviendas Norte, ubicado entre las calles Monseñor Gerardo Sueldo, Virgen Morena, Ernesto Sábado y Julio Cortázar, en el Norte de esta Ciudad Capital.

ARTÍCULO 2º.- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 3º.- DE forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General a Libro Cerrado.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) enumera los artículos 1º y 2º los que se votan y se aprueban. Artículo 3º: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza que va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Expte. CD. N° 3362-V-16. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADA.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal **Ricardo Rosales**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO



07/12/16

DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas pertinentes, realice la construcción de cordones cunetas, pavimentación, bacheo, forestación, arreglo de veredas y alumbrado público en el Barrio El Milagro, en el sector Norte de esta Ciudad Capital.

ARTÍCULO 2°.- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 3°.- DE forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General a Libro Cerrado.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) enumera los artículos 1° y 2° los que se votan y se aprueban. Artículo 3°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza que va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Expte. CD. N° 3364-V-2016. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADA.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal **Ricardo Rosales**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas pertinentes, proceda a la puesta en valor de la plaza Señor de Los Milagros, ubicada en la intersección de calle Andalgalá y calle Paclín del barrio El Milagro en el sector norte de nuestra ciudad capital.

ARTICULO 2°.- SE dispone la realización de distintos trabajos como; limpieza del terreno, construcción de rampas de acceso, veredas externas y caminería interna, forestación, bebederos y riego, instalación de juegos infantiles y de un gimnasio al aire libre.

ARTICULO 3°.- FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTICULO 4°.- DE forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General a Libro Cerrado.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.



07/12/16

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) enumera los artículos 1º, 2º y 3º los que se votan y se aprueban. Artículo 4º: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza que va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Expte. CD. N° 3539-Z-2016. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADA.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal **Ricardo Rosales**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, procederá a colocar los elementos necesarios para detención y/o reducción de velocidad de vehículos en la calle Conesa en el tramo comprendido entre las Avenidas Ocampo y Sánchez Oviedo.

ARTÍCULO 2º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal determinará los lugares más convenientes para ubicación de los reductores de velocidad y la correspondiente demarcación de sendas peatonales y colocación de carteles indicadores con señales de tránsito de reglamentación y de prevención.

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las previsiones presupuestarias pertinentes a efectos de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General a Libro Cerrado.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) enumera los artículos 1º, 2º y 3º los que se votan y se aprueban. Artículo 4º: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza que va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Expte. CD. N° 3567-Z-2016. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADA.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal **Ricardo Rosales**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA



07/12/16

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, proceda a demarcar en el pavimento de los espacios donde este prohibido estacionar y la implementación de señalización adecuada que indique la reglamentación correspondiente, en calle Conesa entre Avenida Ocampo y calle Camilo Melet, frente al edificio de OSDE.

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal determine los lugares más convenientes para ejecutar la colocación de carteles indicadores con señales de reglamentación que comuniquen que aquellos vehículos mal estacionados podrán ser removidos por la grúa.

ARTÍCULO 3°.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General a Libro Cerrado.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) enumera los artículos 1° y 2° los que se votan y se aprueban. Artículo 3°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza que va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Expte. CD. N° 3611-Z-2016. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADA.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal **Ricardo Rosales**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- PROHÍBESE la instalación de nuevos establecimientos educativos, colegios e institutos, según el Nomenclador de Actividades de la Ordenanza N° 4.360/2007, dentro del área centro de la Ciudad, delimitada por las Avenidas Güemes, Alem, Belgrano y Virgen del Valle.

ARTÍCULO 2°.- PROHÍBESE la ampliación edilicia de los establecimientos educativos existentes, colegios e institutos, según el Nomenclador de Actividades de la Ordenanza N° 4.360/2007, dentro del área centro de la Ciudad, delimitada por las Avenidas Güemes, Alem, Belgrano y Virgen del Valle.

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que teniendo en cuenta la zonificación de las distintas áreas urbanas de la Ciudad, determine expresamente las zonas que se consideren aptas para la instalación de nuevos establecimientos educativos, colegios e institutos, comprendidos en la presente Ordenanza, y reglamente las condiciones edilicias, espacios de estacionamiento, lugares de detención de vehículos, etc., en un plazo de ciento ochenta (180) días.

ARTÍCULO 4°.- ACUÉRDESE un plazo de noventa (90) días, a partir de la reglamentación de la presente Ordenanza, para que los propietarios o directivos de dichos establecimientos procedan a informar al Departamento Ejecutivo Municipal sobre su situación particular respecto a cantidad de alumnos, niveles educativos, divisiones, cantidad de aulas, planilla de superficie, plano de relevamiento y proyección estimada a corto y mediano plazo.



07/12/16

ARTÍCULO 5°.- EXCEPCIONALMENTE podrán habilitarse nuevos colegios o institutos dentro del área centro de la Ciudad, delimitada por las Avenidas Güemes, Alem, Belgrano y Virgen del Valle, siempre y cuando este aproveche los espacios e instalaciones de un establecimiento educativo que ya este funcionando y por lo tanto, solo sea motivo de aprovechar un turno que este ocioso o espacios que estuviesen sin uso.

ARTÍCULO 6°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal adoptará las medidas pertinentes y afectará los recursos necesarios para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7°.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General a Libro Cerrado.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) enumera los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° los que se votan y se aprueban. Artículo 7°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Expte. CD. N° 3632-S-2016. Proyecto de Comunicación.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADA.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal **Ricardo Rosales**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°.- SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Municipal proceda a dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 5823/14 sancionada el 30/07/2014, sobre proceder a la pavimentación de las calles de los barrios Hipódromo y Santa Clara de Asís.

ARTICULO 2°.- DE forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General y Particular a Libro Cerrado

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda aprobada la presente Comunicación va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Conocimiento.

Expte. CD. N° 3655-H-2016. Proyecto de Comunicación.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADA.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal **Ricardo Rosales**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN



07/12/16

ARTICULO 1°.- SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas correspondientes, proceda a dar estricto cumplimiento con lo impuesto por los Artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 6300/16.

ARTICULO 2°.- DE forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General y Particular a Libro Cerrado

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda aprobada la presente Comunicación va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Conocimiento.

Expte. CD. N° 3661-V-2016. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADA.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal **Ricardo Rosales**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio del área competente, realice las siguientes acciones en Av. Italia, entre calles Mota Botello y Chacabuco, correspondiente a la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca:

- Colocación de rejas o parrillas protectoras, en los desagües pluviales ubicados sobre la acera norte.
- Arreglo y/o reemplazo de los paneles de concreto de la calzada.

ARTÍCULO 2°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal realizará las provisiones presupuestarias necesarias, con motivo de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General a Libro Cerrado.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) enumera los artículos 1° y 2° los que se votan y se aprueban. Artículo 3°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza que va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Expte. CD. N° 3682-H-2016. Proyecto de Comunicación.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADA.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal **Ricardo Rosales**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE



07/12/16

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°.- SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas correspondientes, proceda a dar estricto cumplimiento con lo impuesto por la Ordenanza N° 6193/15.

ARTICULO 2°.- DE forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General y Particular a Libro Cerrado

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda aprobada la presente Comunicación va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Conocimiento.

Expte. CD. N° 3687-F-2016. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADA.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal **Ricardo Rosales**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área competente, proceda en un plazo de 30 días, a la refuncionalización y arreglo del alumbrado público en el Dique El Jumeal y zona circundante.

ARTÍCULO 2°.- SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Control Urbano y Protección Ciudadana, disponga la presencia del personal de Guardia Urbana Municipal en el Dique el Jumeal, a fin de realizar vigilancia y seguridad en forma permanente a los usuarios del mismo.

ARTÍCULO 3°.- SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a la instalación de cámaras de seguridad en la Pequeña Casilla y el playón en la zona baja en el Dique el Jumeal, a efectos de resguardar la seguridad de los usuarios.

ARTÍCULO 4°.- DE forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General a Libro Cerrado.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) enumera los artículos 1°, 2° y 3° los que se votan y se aprueban. Artículo 4°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza que va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Expte. CD. N° 3658-F-2016. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADA.



07/12/16

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal **Ricardo Rosales**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área pertinente, procederá a efectuar la obra de pavimentación, arreglo en la calle Intendente Giménez entre Avda. Presidente Castillo y Avda. Acosta Villafañez según fotos se detalla en el Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- LAS erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputadas al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- DE forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General a Libro Cerrado.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) enumera los artículos 1º y 2º los que se votan y se aprueban. Artículo 3º: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza que va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Expte. CD. N° 3581-H-2016. Proyecto de Comunicación
A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADA.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal **Ricardo Rosales**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas correspondientes, proceda a realizar la limpieza inmediata y el mantenimiento permanente de la plazoleta Leandro N. Alem ubicada en intersección de calle República y Avenida Alem.

ARTICULO 2º.- DE forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General y Particular a Libro Cerrado

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda aprobada la presente Comunicación va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Conocimiento.

Pasamos al tratamiento de los expedientes pertenecientes a la Comisión de Tránsito y Transporte.

Sr. Concejal **VEGA**: Pido la palabra señor Presidente.



07/12/16

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejal **José Vega**.

Sr. Concejal **VEGA**: Es para solicitar la omisión de la lectura de los Despachos de la Comisión de Tránsito y Transporte.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración la moción.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Se aprueba la moción para omitir la lectura del presente expediente.

Expte. CD. N° 3605-R-2016. Proyecto de Comunicación.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al proyecto para su tratamiento en General y en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º.- SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, el cumplimiento de la Ordenanza N° 4933/10, Artículo 10º, inciso b) y Artículo 11º, inciso a), Marco normativo de los reductores de velocidad instalados y a instalarse en las arterias, de nuestra Ciudad Capital, procediendo a la eliminación de los reductores físicos de velocidad que se encuentren infringiendo las disposiciones de la Ordenanza 4933/10.-

ARTÍCULO 2º.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General y Particular.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda aprobada la presente Comunicación va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Conocimiento.

Siendo las quince horas cincuenta y seis minutos, sin más asuntos por tratar, vamos a dar por finalizada la Trigésimo Sexta y última Sesión Ordinaria del Período 2016, se agradece a todos los Concejales, funcionarios, estamos terminando un Período Ordinario de Sesiones intenso con Treinta y Seis Sesiones Ordinarias, dos Sesiones Especiales y un sinfín de Ordenanzas aprobadas, así que nos estamos viendo por los pasillos del Concejo, no vamos a saludar por las fiestas porque yo descarto que nos vamos a seguir viendo.

Invitamos al Concejal **Gilberto Filippin** para arriar la Bandera Nacional.

-Puestos de pie los señores Concejales, el señor Concejal **GILBERTO FILIPPIN**, procede a arriar la Bandera Nacional.

-Así se hace siendo las 15:56 horas.



07/12/16